# BOLETIN OFICIAL

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 421674

# PROVINCIA DEL NEUQUEN

## REPUBLICA ARGENTINA

**AÑO LXXXV** **Neuquén, 23 de marzo de 2006** **EDICION Nº 2974**



| | |
|---|---|
| GOBERNADOR: | **Don JORGE OMAR SOBISCH** |
| VICEGOBERNADOR: | **Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO** |
| Ministro Jefe de Gabinete: | **Don JORGE ANTONIO LARA** |
| Ministro de Hacienda y Finanzas: | **Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI** |
| Ministro de Educación: | **Ing. MARIO EVER MORÁN** |
| Ministro de Producción y Turismo: | **Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL** |
| Ministro de Salud y Seguridad Social: | **Dr. FERNANDO LUIS GORE** |
| Ministro de Seguridad y Trabajo: | **Cra. SUSANA ALCIRA AREVALO** |
| Ministro de Obras y Servicios Públicos: | **Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ** |
| Ministro de Acción Social: | **a/c Cra. SUSANA ALCIRA AREVALO** |
| Ministro de Empresas Públicas: | **Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES** |
| Secretario de Estado General de la Gobernación: | **Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ** |
| Secretario de Estado de Energía y Minería: | **Don EDUARDO ADRIAN CARBAJO** |
| Secretario de Estado de Juventud y Deportes: | **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA** |
| Secretario de Estado de Cultura: | **Don REINALDO LABRÍN** |
| Secretario de Estado de Prensa y Comunicación: | **Don JUAN MANUEL SANDOVAL** |



CORREO ANDREANI Cuenta Nº 9327-0 Servicio N° 7897 Neuquén

**Dirección y Administración:**
**Gral. Manuel Belgrano 427**
**☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190**
**(8300) Neuquén (Cap.)**

**www.neuquen.gov.ar**
**E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar**

**Directora:**
**Sra. Contreras Gladys Noemí**

# DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2005**

0433 - Ratifica en el cargo de Asesor General de Gobierno al Dr. Jorge O. Brillo.

0515 - Aprueba estructura orgánico funcional del MºE.

0516 - Aprueba estructura orgánico funcional de la SSIyS del MºE y designa a personal dentro de la mencionada estructura.

0828 - Modifica la estructura orgánico funcional del MºE y designa a José A. Chazarreta como Director General de Seguridad e Higiene y a Carina V. Martínez como Directora de Tesorería.

0829 - Designa a Mónica Negrónida como Directora General de Sistemas de Información del MºE.

0830 - Modifica estructura orgánico funcional del MºE.

1077 - Asigna un ANR a la Agrupación Mapuche Puel con destino específico a la adquisición de equipamiento de sky para el Parque Batea Mahuida.

1586 - Acepta la renuncia de Karina V. Costallat al cargo de Directora Gral. de Casa del Neuquén.

1890 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Cleofa Yasmin Parra.

1980 - Da de baja a Juan C. Rodríguez y Pablo A. Cañaz del Programa de Promoción de Iniciativas Culturales y Deportivas dependiente de la SEGG.

2365 - Modifica la estructura orgánico funcional del MºSyT.

La Dirección General de Digesto Jurídico informa que el Nº de Decreto 1223 del año 2005 no fue utilizado.

**Año 2006**

0088 - Autoriza a Nicasio Antinao a participar como expositor en el "Seminario Internacional Participación Comunitaria, Contextos de Aprendizajes y Educación Intercultural Bilingüe: experiencias; Propuestas y Reflexiones" y "Tercer coloquio sobre la enseñanza de la lengua Mapuche" en Temuco, Chile.

0219 - Autoriza y aprueba la contratación directa para la locación del inmueble destinado a SSEyC del MºSyT.

0223 - Designa a Ivana I. Florindo para cumplir funciones en el Centro Salud Huinganco dependiente del Hospital Andacollo.

0269 - Otorga bonificaciones a personal de SEPyC según lo establecido en el Art. 24º de la Ley Nº 2.265.

0323 - Designa a Luciana R. Arévalo; Gonzalo E. Arenas y Mathías G. Soto para cumplir funciones en el Hospital Andacollo.

0339 - Designa a Noemí L. Canteli para cumplir funciones en el ámbito del MºJG.

0340 - Aprueba la prórroga de la contratación por el Servicio de Higiene Hospitalaria y del Servicio de Maestranza, Camilleros, Vigilancia e Informes con la Cooperativa de Trabajo Cootrasmal.

0342 - Asigna a la Dir. Pcial. de Infraestructura y Servicios del MºE un Fondo Fijo destinado a atender la emergencia edilicia de establecimientos escolares en Cutral-Có y Plaza Huincul.

0343 - Otorga becas deportivas provinciales a atletas según reglamento del Programa Provincial de Becas.

0344 - Aprueba un ANR a la Municipalidad de Loncopué destinado a la cancelación de deudas.

0345 - Aprueba la realización de la EPH en el interior de la Provincia a cargo de la Dirección General de Estadísticas y Censos.

0346 - Autoriza a la SSIyS del MºE a contratar personal bajo la modalidad de locación de servicios.

0347 - Designa a Marcela C. Avalos como Directora de Compras y Contratación, a Ramiro A. Troitiño como Director de Tesorería y Rendiciones y a Ariel F. Sosa como Director de Auditoría en el MºE.

0348 - Autoriza al MºE a contratar técnicos y profesionales bajo la modalidad de locación de servicios.

0349 - Declara de interés provincial la "Capacitación de Educadores en Diabetes" y aprueba licencia con goce de haberes a Claudia E. Hidalgo del MAS, para asistir al evento a realizar en San Pedro Sula, Honduras.

0350 - Otorga un aporte de capital a HIDENESA y a CORFONE destinado a la ampliación de la obra de Gas Campo Juvenal Guzmán en Aluminé.

0351 - Otorga un ANR a la Municipalidad de El Cholar destinado a la organización y ejecución del evento por el Bicentenario del Paso Pichachén.

0352 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Josefa L. Zayenzkowski.

0353 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Guillermo O. Arabia.

0354 - Autoriza la ampliación en 5 el cupo de Prácticas Rentadas en el ámbito de la Fiscalía de Estado de la SEGG.

0355 - Otorga un Aporte de Capital a ECyDENSE, con destino a la realización de actividades deportivas y culturales y mantenimiento de los bienes a su cargo.

0356 - Designa en el Hospital Castro Rendón a Paola A. Hernández como Auxiliar de Enfermería, cubriendo la vacante liberada por renuncia de Beatriz N. Rutia para acogerse a los beneficios de jubilación por invalidez.

0357 - Autoriza y aprueba la adquisición de 2 camionetas pickup 4x4, con destino a los Hospitales de Aluminé y Añelo.

0358 - Designa a Andrés E. Otero para cumplir funciones como Médico Cirujano en el Hospital Castro Rendón.

0359 - Designa a Gregorio D. Ortega para cumplir funciones como Médico Anestesista en el Hospital Cutral-Co - Plaza Huincul.

0360 - Designa a Paola G. Aguila para cumplir funciones como Enfermera del Hospital Castro Rendón, cubriendo la vacante liberada por renuncia de Rosa Matorras.

0361 - Prorroga la designación como personal mensualizado por obra de Osvaldo N. Zamudio, para cumplir funciones en el EPAS, Gerencia Servicio Neuquén.

0362 - Crea el "Fondo de Subsidio para la Bonificación al Consumo de GLP por Redes" para usuarios de GLP del interior de la provincia que subdistribuye y factura HIDENESA.

0363 - Prorroga la designación como personal mensualizado por obra de Claudio D. Valenzuela , para cumplir funciones como Inspector de Obras en el EPAS, Gerencia Servicio del Interior.

0364 - Prorroga la adhesión al régimen de pasantías educativas (Ley Nacional Nº 25165 - Decreto Nº 340/92) con FaEA UNC para MPyT.

0365 - Designa a Elisa Gutiérrez para cumplir funciones en la Dirección Regional Norte dependiente del MºPyT.

0366 - Reconoce de legítimo abono y convalida los embargos efectuados en la Cuenta Corriente Nº 100-21 en concordancia con los antecedentes obrantes en el Expte. Nº 3100-15323/05.

0367 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Hilda L. León.

0368 - Designa a Roberto G. Paterniti, para cumplir funciones como auxiliar administrativo en la jefatura de Zona Sanitaria I del MSySS.

0369 –Asigna bonificaciones a Marcela C. Ortiz y María Soledad A. Quiñónez, auxiliares administrativas del Hospital San Martín de los Andes.

0370 - Designa a María L. Morales, para cumplir funciones como enfermera en el Hospital de Senillosa.

0371 - Asigna a Luciana Fenoglio el puesto de odontóloga en el Hospital El Cholar, y designa a Ariel R. Zas en el puesto de odontólogo en el Hospital de Buta Ranquil.

0372 - Designa a Juan C. Ricotto, para cumplir funciones como médico cardiólogo en el Hospital Castro Rendón.

0373 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Angélica Estela M. Grass.

0374 - Reestructura el Presupuesto Vigente de la DPV.

0375 - Aprueba convenio firmado entre el MºEP; EPAS y la Univ. Nac. de La Plata, sobre asistencia y cooperación técnica en el desarrollo del Proyecto Multipropósito Mari Menuco-Confluencia.

0376 - Aprueba la renovación del contrato de locación de servicio de Juan C. Llambi del MPyT.

0377 - Crea cargos en el ámbito de MºE y los asigna al "Programa Especial de Asistencia Técnica y orientación profesional a las instituciones Educativas".

0378 - Aprueba el contrato de comodato de inmueble suscripto entre la SSHyC y Neuquén Tur S.E.

0379 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Nohemit V. Cacace en su pretensión de que se incorpore a su haber jubilatorio el monto correspondiente al incentivo docente.

0380 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Anita Del Valle Aguero en su preten-

sión de que se incorpore a su haber jubilatorio el monto correspondiente al incentivo docente.

0381 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Clara R. Cabrera en su pretensión de que se incorpore a su haber jubilatorio el monto correspondiente al incentivo docente.

0382 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Delia A. Álvarez en su pretensión de que se incorpore a su haber jubilatorio el monto correspondiente al incentivo docente.

0383 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Emiliana Babot en su pretensión de que se incorpore a su haber jubilatorio el monto correspondiente al incentivo docente.

0384 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por María B. Chiachiarini en su pretensión de que se incorpore a su haber jubilatorio el monto correspondiente al incentivo docente.

0385 - Rechaza el recurso de apelación interpuesto por Dioly N. Manassero contra la Resolución Nº 68/05 emanada de la Autoridad Minera en Primera Instancia.

0386 - Rechaza el recurso de apelación interpuesto por Dioly N. Manassero contra la Resolución Nº 65/05 emanada de la Autoridad Minera en Primera Instancia.

0387 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Maria S. Baldoncini en su pretensión de que se incorpore a su haber jubilatorio el monto correspondiente al incentivo docente.

0388 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Aida P. Cacace en su pretensión de que se incorpore a su haber jubilatorio el monto correspondiente al incentivo docente.

0389 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Norma B. Ramírez en su pretensión de que se incorpore a su haber jubilatorio el monto correspondiente al incentivo docente.

0390 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Carmen Blázquez contra la Resolución Nº26/96 y modificatorias Nº 107/96; 171/96 y 258/97 del ISSN.

0391 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Mercedes González en su pretensión de que se incorpore al monto percibido en concepto de pensión el porcentaje correspondiente al incentivo docente.

0392 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Paulina Santos en su pretensión de que se incorpore a su haber jubilatorio el monto correspondiente al incentivo docente.

0393 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Blanca H. Zabala en su pretensión de que se incorpore a su haber jubilatorio el monto correspondiente al incentivo docente.

0399 - Otorga un aporte al Plan de Contención Social del MºJG para dar cumplimiento a los pagos de los beneficiarios de dicho plan y transfiere planes sociales al MAS y a la SSEyC del MSyT.

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado «Arturo II». **Expte. N° 2044/2003**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Minerales Patagónicos, Sociedad Responsabilidad Limitada. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: De mi mayor consideración: Quien suscribe, Técnico en Minas, Néstor Adrián Scarfiello, DNI N° 20 .325.623, Gerente de Producción, Exploración y Explotación de Minerales Patagónicos S.R.L., me presento ante Vd. actuando en nombre y representación de la mencionada empresa conforme al poder especial, que así me acredita, a los efectos de efectuar la Manifestación de Descubrimiento de Mineral Bentonita, denominada «Arturo II», acompañando en este acto la muestra legal correspondiente, el sellado fiscal del Banco Provincia del Neuquén N° 59528 por $ 28,00 y el croquis ilustrativo con las Coordenadas de la Manifestación de Descubrimiento MD y el punto de descubrimiento PD. Sin otro particular, le saluda atentamente. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Néstor A. Scarfiello, Minerales Patagónicos S.R.L., Gerente Productor. Recibido en mi oficina hoy catorce de agosto del dos mil tres a las catorce horas cincuenta y cinco minutos. Cargo N° 835. Muestra Legal N° 766. Sellado $ 28,00, croquis de ubicación. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de diciembre del 2005. La superficie de 75 Has., 24 as. 40 cas., resultante de la limpieza de zona de la superficie originalmente solicitada para el área de indisponibilidad a la manifestación de descubrimiento de bentonita, denominado «Arturo II», tramitada por Expte. N° 2044/2003, ha quedado ubicada en los

planos de la oficina de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 17, Fracción «B», Sección XXVIII, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. La limpieza de zona se realiza por la superposición con anteriores pedimentos. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger '94 X= 5.787.936,39 e Y= 2.547.003,31. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 899,9 mts. con un Az. de 66° 41'; al Este 985,17 mts. con Az. de 149° 53', al Sur 879,55 mts. con un Az. de 242° 08' y al Oeste, en cinco partes 300 mts. con un Az. de 329° 41, 300 mts., con un Az. de 56° 44', 300 mts. con un Az. de 326° 44', 269,96 mts. con Az. de 236° 44' y 300 mts. con un Az. de 326° 44'. El vértice Noroeste se define en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.788.595,29 e Y= 2.547.260,11. Consta en autos, que la superficie afectada en particular (fs. 21 vta.). Decaídos los derechos preferenciales obrantes a fs. 36 vta. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de diciembre del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, trece de diciembre del dos mil cinco. Registro Número Cincuenta. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 17, 23 y 31-03-06

---

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado «Azurita II». **Expte. N° 2045/2003**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Minerales Patagónicos, Sociedad Responsabilidad Limitada. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: De mi mayor consideración: Quien suscribe, Técnico en Minas, Néstor Adrián Scarfiello, DNI N° 20.325.623, Gerente de Producción, Exploración y Explotación de Minerales Patagónicos S.R.L., me presento ante Ud., actuando en nombre y representación de la mencionada empresa conforme al poder especial, que así me acredita, a los efectos de efectuar la Manifestación de Descubrimiento de Mineral Bentonita, denominada «Azurita II», acompañando en este acto la muestra legal correspondiente, el sellado fiscal de Banco Provincia del Neuquén N° 59528 por $ 28,00 y el croquis ilustrativo con las Coordenadas de la Manifestación de Descubrimiento MD y el punto de descubrimiento PD. Sin otro particular, le saluda atentamente. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Néstor A. Scarfiello. Minerales Patagónicos S.R.L. Gerente Productor. Recibido en mi oficina hoy catorce de agosto del dos mil tres a las catorce horas cincuenta y cinco minutos. Cargo N° 836. Muestra Legal N° 767. Sellado $ 28,00, croquis de ubicación. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de noviembre del 2005. La superficie de 128 Has. 79 as. 85 cas., resultante de la limpieza de zona de la superficie originalmente solicitada para el área de indisponibilidad a la manifestación de descubrimiento de bentonita, denominado «Azurita II», tramitada por Expte. N° 2045/2003, ha quedado ubicada en los planos de la oficina de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 24, Fracción «B», Sección XXVIII, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. La limpieza de zona se realiza por la superposición con anteriores pedimentos. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.786.139,89 e Y= 2.549.148,03. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 1.664,88 mts. con un Az. de 90°, al Este en dos partes 561,5 mts. con Az. de 180° y 1.075,26 mts. con un Az. de 209° 16', al Sur 600 mts. con un Az. de 299° 16' y al Oeste en cuatro partes, 600 mts. con un Az. de 29° 16', 600 mts. con un Az. de 299° 16', 155,77 mts. con un Az. de 29° 16' y 520,19 mts. con un Az. de 298° 47'. El vértice Noroeste se define en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.786.367,63 e Y=

2.549.652,35. Consta en autos, que la superficie afectada es particular (fs. 24). Decaídos los derechos preferenciales obrantes a fs. 42 vta. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de noviembre del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53 idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, treinta de noviembre del dos mil cinco. Registro Número Cuarenta y Siete. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 17, 23 y 31-03-06

---

Petición de Mensura. Dos Pertenencias. Manifestación de Descubrimiento de Baritina. Mina: «Las Atletas I». **Expediente N° 2150/03**. Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Titular: Enrique Kleinbard. Yamil Temi, con domicilio en Casa 183, B° 25 de Mayo de Zapala (N), ante esta Autoridad digo: I°) que conforme lo solicitado se hace saber, labor legal consiste en un pozo de 2 mts. por 2 mts. y una profundidad de 1,50 mts., que permite visualizar un aveta de material de baritina de 10 cm. por 15 ctms. y espesor de 30 cm. que tiene corrida de Sud a Norte sin inclinación de buzamiento y está ubicada en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X= 5820579.6 e Y= 2418299. 1- Pertenencia N° 1 forma de rectángulo de 200 mts por 300 mts. de largo cuyos vértices Sudoeste están en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X= 5820479 e Y= 2418400, la cabecera más al Sur se encuentra a 100 mts. de la labor legal Pertenencia N° 2, igual a la anterior un rectángulo de 200 por 300 mts. y su lado menor ubicado totalmente al Norte de la Pertenencia N° 1 total de la superficie 12 Has., se acompaña croquis demostrativo. Provea de conformidad será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Yamil Temi, Apoderado Reg. 810 - F° 16. Recibido en mi oficina hoy tres de setiembre de dos mil cinco, una hora. Presenta croquis ubicación. Hay una firma ilegible y un sello que dice Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de abril de 2005. La superficie de 12 hectáreas solicitada para las pertenencias de la mina de baritina denominada «Las Atletas» tramitada por expediente 2150/2003, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 1, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento. La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5820579,6 e Y= 2418299,1 y se ubica en la Pertenencia N° 1. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 300 metros con un azimut de 0° y sus lados menores miden 200 metros con un azimut de 90°. El vértice Sureste de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5820479 e Y= 2418400. Superficie de la pertenencia 6 hectáreas. Pertenencia N° 2: De la misma forma, medidas y orientación que la Pertenencia N° 1 ubicada al Norte de la misma, de forma tal que su lado Sur coincide en su totalidad con el lado Norte de la Pertenencia N° 1. Superficie de la pertenencia 6 Has.. Superficie total del cuerpo de pertenencias 12 hectáreas. Se agrega copia del plano original. Registro Catastral Minero. Fdo. Juan Carlos Oringo. Jefe Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 6 de diciembre de 2005. Reponga el solicitante, a la suma adeudada de $ 1,00. Cumplido, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 17, 23 y 31-03-06

---

Solicitud de Cateo. Sustancia de Primera Categoría. Superficie: 872 hectáreas. **Expte. N° 2469/2004**. Departamento Pehuenches, Provincia del

Neuquén. Titular: Río Tinto Mining & Exploration Limited. El que suscribe, Jorge Daniel Bengochea, de nacionalidad argentina, mayor de edad, L.E. N° 5.326.052, con domicilio real en Rivadavia 902, esquina Beltrán Sur de la ciudad de Godoy Cruz, Pcia. de Mendoza y legal en Casa 183, B° 25 de Mayo de la ciudad de Zapala, en representación de Río Tinto Mining & Exploration Limited cuya personería acompaño en esta presentación, se presenta ante Ud. y manifiesta: Que de acuerdo al Art. 25 del Código de Minería, viene a solicitar un permiso de cateo, para buscar minerales de 1° y 2° categoría, en el Departamento Pehuenches, en campos incultos, sin alambradas y de propietarios para mí desconocidos. Para la correcta ubicación del pedido, las Coordenadas de los puntos de los vértices son: A - X= 5.845.000 - Y= 2.456.000; B - X= 5.845.000 - Y= 2.463.000; C - X= 5.831.000 - Y= 2.463.000; D - X= 5.831.000 - Y= 2.456.000. La superficie total del área solicitada es de 9.800 Has.. Los trabajos de exploración consistirán en el estudio geológico y minero de la superficie solicitada, mediante imágenes satelitales, mapeos goelógicos-estructurales, toma de muestras, la realización de análisis químicos y físicos de las muestras extraídas y todas aquellas actividades que permitan el mejor conocimiento del área cateada. Para la realización de los trabajos, se cuenta con profesionales y técnicos especializados en minería, con campamentos móviles y el equipo necesario para la ejecución de los trabajos geológicos y mineros. Asimismo, mediante el presente autorizo al Sr. Yamil Temi, con poder de Río Tinto, que tengo acreditado en esa repartición, DNI N° 7.562.131, con domicilio real en Casa 183, B° 25 de Mayo de Zapala, a tomar vista de la presente solicitud de cateo, a retirar edictos, abonar canones y presentar escritos. Se deja constancia que el presente no implica sustitución a favor del nombrado por parte del otorgante, sino sólo se otorga únicamente a los efectos citados. El firmante manifiesta, en carácter de declaración jurada, no estar comprendido en las prohibiciones del Art. 29, segundo párrafo y Art. 30, párrafo quinto del Código de Minería. Se adjunta croquis de ubicación. Provea de conformidad, y será Justicia. Fdo. Ilegible, con la siguiente aclaratoria. Jorge D. Bengochea. Apoderado. Recibido en mi oficina hoy ocho de octubre del dos mil cuatro a las diez horas minutos. Cargo N° 144. Sellado $ 60,00. Croquis de ubicación y copia de poder. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria: I Acompaña copia poder y se hace parte. Además adjunta comprobante pago Canon Minero en forma conjunta con Exptes. varios. Fdo. Yamil Temi. Recibido en mi oficina hoy ocho de octubre del dos mil cuatro a las diez horas cuarenta y cinco minutos. Presenta copia poder y copia de depósito bancario. Fdo. p/a Ilegible. Hay un sello que dice: Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de febrero del 2006. ... La superficie de 872 Has., solicitada para Cateo de Sustancias de 1° y 2° Categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4° T.O. del Código de Minería (inc. a ), Expte. N° 2469/2004, presentado por Río Tinto Mining & Exploration Limited, ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 16 y 17, Fracción: «C», Sección: XXX, Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento. Adopta la forma de un rectángulo cuyos lados miden 3.500 mts. con un Az. de 90° y sus lados menores miden 2.484 mts. con un Az. de 0°. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss-Kruger Posgar '94, X= 5.842.484 e Y= 2.456.000. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de febrero del 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 25° del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistida la presente solicitud de cateo. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas, y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, quince de febrero de dos mil seis. Registro Número Cinco. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 17 y 23-03-06

Solicitud de Cantera de Dolomita. Superficie: 49 Has.65as. **Expediente N° 2.097**, F° 113, Año: 2.003. Departamento: Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Cefas Sociedad Anónima. De mi consideración: El que suscribe Ing. Carlos Osvaldo Hedo, en representación de la firma CEFAS S.A., se dirige a Ud. a los fines de solicitarle tenga a bien en concedernos para su uso exclusivo, una cantera de «Dolomita», en terrenos que se presumen fiscales con una superficie de 49 Has. 65 As. y en un todo de acuerdo al croquis que se acompaña, cuyo relevamiento se describe a continuación. De forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1220 mts. con azimut 103°30' y los lados menores miden 407 mts. con un azimut de 13°30'. El vértice Noroeste de la cantera ha quedado defini- do con las Coordenadas Gauss-Kruger (Posgar 94) X= 5728460 y= 2411910. Se acompaña sellado de ley. Sin otro particular saluda a Ud. atte.. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Carlos O. Hedo p/CEFAS S.A.. Recibido en mi oficina hoy doce de septiembre del dos mil tres, nueve horas, veinticinco minutos. Acompaña croquis de ubicación y sellado de $ 100,00. Cargo N° 864. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de diciembre del 2.004. La presente solicitud de Cantera de Dolomita, con una superficie de 49 Has.65 As., Expediente N° 2.097, F° 113, Año 2.003, solicitada por CEFAS Sociedad Anónima, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote: 13, Sección: XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1220 mts. con un azimut de 103°30' y sus lados menores miden 407 mts. con un azimut de 13°30'. Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5728460 e Y= 2411910. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 24). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de diciembre del 2.004. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,70. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 17, 23 y 31-03-06

---

**EDICTO MINERO**

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios del Lote 8, Sección X, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén, Sra. Ángela Rufina González De Colle, o quienes resultaren titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Minerales Patagónicos S.R.L. s/ Manifestación de Descubrimiento de Bentonita - Mina: «Reuque VI», **Expte. N° 2.091** - F° 113- Año: 2.003, conforme lo dispuesto por los Artículos 171° T.O. del Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 17 y 23-03-06

---

Solicitud de Cantera de Ripio y Arena. Superficie: 22 Has. 50 As. **Expte. N° 2290/1997**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Gaetano Viviani. Registrada cesión de derechos a favor de Gaetano Viviani. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. S/D. El que suscribe, Ramón Néstor Viviani, separado argentino, mayor de edad de profesión comerciante, con domicilio real y legal en Luis Monti 461 de la ciudad de Zapala, D.N.I. N° 16.041.309. I) Que conforme lo autorizan los Arts. 42 ss. del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, viene a solicitar la concesión de explotación de una cantera de ripio y arena

ubicada en terrenos fiscales y sin labrar. Relacionamiento: La presente cantera adopta la forma de un rectángulo cuyo lado mayor más al Norte mide 900 m. con un Az. de 77° y el lado menor más al Este mide 250 m. con un Az. de 167°, el vértice S-E tiene por Coordenadas Gauss-Kruger Sistema Chos Malal X= 5.708.109,44 e Y= 2.407.349,74. Superficie de la cantera 22 Has. 2500 m2. II) Se agrega croquis ilustrativo, cálculo de la intersección inversa. III) Se acompaña sellado de ley por $100.00. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Ramón Néstor Viviani, D.N.I. N° 16.041.309. Hay un sellado fiscal por valor $100.00. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y siete catorce horas cincuenta y cinco minutos. Adjunta sellado por $100; croquis y cálculos. Cargo N° 691. Hay una firma ilegible y un sello que dice Dr. Norman Ricardo Miazzo Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de noviembre de 2005. La presente solicitud de cantera, expediente N° 2290, F° 062,Año 1997, solicitado por Gaetano Viviani, ha quedado ubicada en los planos del Registro Catastral Minero dentro del Cauce del A° Covunco, colindante al Norte con el Lote 27, Sección XIII, y al Sur con los Lotes 11 y 12 de la Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno, Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: los mayores 900 m con un Az. de 77° y los menores 250m con un Az. de 167°, el vértice Sudeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.708.109 e Y= 2.407.349. Se le asignó la Matrícula Catastral provisoria 08-15-03-0461. Se halla afectado por Zona de Seguridad de Fronteras Dto. N° 1182/87. En sus proximidades se encuentran las canteras 1) 1106/94, 2)1864/95, 3)1963/96, 4012589/87, 5)2279/97. Consta en autos la autorización de Recursos Hídricos (fs. 4 y 5 ). Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. ... Zapala, 29 de noviembre de 2005. ... Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Directora Legal Subrog. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 17, 23 y 31-03-06

---

Yacimientos archivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia: **Expte. N° 2928/99**. Nombre: Cantera. Sustancia: Áridos. Departamento: Pehuenches. Resol. N° Disp. 14/02/06. **Expte. N° 201900/41**. Nombre: La Rica. Sustancia: Carbón. Departamento: Pehuenches. Resol. N° Disp. 11/10/05. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 23-03-06

---

Yacimientos declarados archivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. N° 2647/98**. Nombre Yacimiento: La Tradición I. Sustancia: Arcilla. Departamento: Confluencia. Observac. s/Mensura. **Expte. N° 2726/98**. Nombre Yacimiento: San José Senillosa. Sustancia: Arcilla. Departamento: Confluencia. Observac. s/Mensura. **Expte. N° 2677/98**. Nombre Yacimiento: Don Cerda. Sustancia: Bentonita. Departamento: Zapala. Observac. s/Mensura. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 23-03-06

---

Solicitud de Cateo: Sustancias de Primera Categoría. Superficie 5.506 hectáreas. **Expte. N° 2631/2005**. Departamento Pehuenches. Provincia del Neuquén. Titular: Río Doce Argentina, Sociedad Anónima. El que suscribe, Miguel Menegazzo Cane, de nacionalidad argentino, de profesión Abogado, DNI 4.754.966, con domicilio real en Av. Leandro N. Alem 1110, Piso 13°, ciudad de Buenos Aires y legal en Buenos Aires 373 de Neuquén Capital, en representación de Río Doce Argentina S.A., cuya personería se encuentra acreditada en esa repartición se presenta ante Vd. y manifiesta: Que de acuerdo al Art. 25 del

Código de Minería de Nación, viene a solicitar un permiso de cateo, para la investigación geológica y minera de minerales de potasio en el Departamento Pehuenches, en campos de propietarios para mí desconocidos. Para la correcta ubicación del pedido, las Coordenadas de los puntos de los vértices son 1 - Y= 2.453.956,00 - X= 5.880.000,00; 2 - Y= 2.453.956,00 - X= 5.887.718,77; 3 - Y= 2.461.651,64 - X= 5.887.721,66; 4 - Y= 2.461.651,64 - X= 5.880.002,27. La superficie total del área solicitada es de 5.940,30 Has. Los trabajos de exploración se encuentran detallados en la oferta presentada por la empresa en el curso de marras. El firmante manifiesta, en carácter de declaración jurada, no estar comprendido en las prohibiciones del Art. 29, segundo párrafo y Art. 30, párrafo 5° del Código de Minería de Nación. Se adjunta croquis de ubicación. Se acompaña Sellado de Rentas de $ 60,00. Se acompaña comprobante de depósito bancario de $ 4.800,00. Proveer de conformidad, y será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy tres de febrero del dos mil cinco a las trece horas veinticinco minutos. Cargo N° 18, Sellado $ 60,00. Acompaña Boleta de Depósito $ 8.000,00; croquis de ubicación. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de febrero del 2006. ... La superficie de 10.000 Has., solicitadas para Cateo de Sustancias de 1° Categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4° T.O. del Código de Minería (inc. a), Expte. N° 2631 - F° 126 - Año 2005, presentado por Río Doce Argentina, Sociedad Anónima, ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 24-25, Fracción: «B», Sección: XXX, Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden al Norte 7.740 mts., con un Az. de 83° 50', al Este 7.569 mts. con un Az. de 180°, al Sur 7.696 mts. con un Az. de 270° y al Oeste 6.740 mts. con un Az. de 0°. El vértice Sudoeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss-Krüger Posgar '94, X= 5.880.000 e Y= 2.453.956. Consta en autos que la superficie afectada es particular, fojas 44. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de febrero del 2006. ... Registrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 25° del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistida la presente Solicitud de Cateo. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas, y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, seis de febrero del dos mil seis. Registro Número Dos. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 23 y 31-03-06

---

Manifestación de Descubrimiento de Celestina y Baritina. Yacimiento denominado «Tres Bordos» **Expte. N° 001/2005**. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Salvador Di Pietro. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Julio Olave, Apoderado Minero N° 11, inscripto bajo el R° 924 - F° 33 - Año 2002, con domicilio en B° 25 de Mayo, Casa N° 220, de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación de mi mandante señor Salvador Di Pietro, argentino, viudo, mayor de edad, de profesión minero, con domicilio real en calle Avda. Eva Perón N° 268, de esta ciudad de Zapala, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a manifestar un descubrimiento de celestina, que se denominará «Tres Bordos», con las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.757.005 e Y= 2.408.440. El área de reconocimiento exclusivo adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden los mayores 600 mts. con Az. de 29° 51' y los menores miden 300 mts. con Az. 119° 51'. El vértice Noroeste del área se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.757.385 e Y= 2.408.415. Superficie 18 Has. Se adjunta croquis, copia de poder y sellado por $ 28,00 y muestra legal. Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Fdo. Julio Olave. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de junio de

dos mil cinco a las diez horas veinte minutos. Cargo N° 170, Muestra Legal N° 078. Sellado $ 28,00, croquis de ubicación y copia de poder. Fdo. p/a. Ilegible. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de febrero del 2006. La superficie de 6 Has. solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la Manifestación de Descubrimiento de Celestina y Baritina, Expte. N° 001/2005, presentada por Salvador Di Pietro, denominada «Tres Bordos», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 15, Fracción «D», Sección XXXI, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 6.757.006 e Y= 2.508.440. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: los mayores 600 mts. con Az. de 29° 51' y los menores 300 mts. con Az. de 119° 51'. El vértice Noroeste se define en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.757.365 e Y= 2.408.415. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal (fs. 16). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de febrero del 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, ocho de febrero del dos mil seis. Registro Número Dieciséis. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 23, 31-03 y 07-04-06

---

Solicitud de Cateo: Sustancias de Primera Categoría. Superficie: 2.500 hectáreas. **Expte. N° 2505/2004**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Bunge Argentina, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Provincia del Neuquén. Quienes suscriben los Sres. Ignacio Alvarez, L.E. N° 8.568.113 y Daniel Pablo Orjales, LE. N° 8.489.132, se presentan conforme se acredita en el Anexo, en nombre y representación de Bunge Argentina S.A., con domicilio real en 25 de Mayo de la ciudad de Buenos Aires, y manifiesta: I - Objeto: Conforme el Art. 25 del Código de Minería, se solicita permiso de cateo, para explorar minerales de primera categoría en el Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén en campos incultos, sin alambrados y propietarios que les son desconocidos. La superficie del área solicitada es 2.500 Has. (lo cual representa 5 unidades de medida). II - Actividad Comprometida: Los trabajos de exploración consistirán en estudios geológicos y mineros de la superficie solicitada. Si de la evaluación de los estudios previos resulta un potencial minero de interés, se ejecutarán perforaciones y toma de muestras. III - Capacidad Técnica: Para la realización de la actividad comprometida se contará con profesionales y técnicos especializados en minería y el equipo necesario para la ejecución de las tareas descriptas. IV - Declaración Jurada: Los firmantes manifiestan no estar incurriendo, mediante la presente solicitud, en las prohibiciones del Art. 29, segundo párrafo, y del Art. 30, quinto párrafo del Código de Minería. V - Cesión: Esta empresa podrá transferir la presente solicitud o, en su caso, permiso a otra empresa vinculada y/o controlada, con objeto social específico, previo aviso a esta autoridad minera. VI - Autorización: Sin perjuicio del correspondiente poder que le será oportunamente otorgado, mediante la presente, se autoriza a la Sra. Nilda Villegas, DNI N° 5.713.076, apoderada minera, con domicilio real en calle José Mercado N° 46 de la ciudad de Zapala, a presentar esta solicitud, tomar vista, retirar edictos, abonar canones y presentar escritos. VII - Anexos: Se acompaña adjunto: a) Comprobante de depósito $ 60,00, según nota sellada por Rentas y tildada por BPN (Anexo I), b) Boleta de pago del canon correspondiente a la superficie solicitada (anexo II). c) Plano de ubicación y las coordenadas de los vértices de la superficie de cateo solicitada (Anexo III). d) Copia del estatuto societario (Anexo IV). e) Copia simple del poder de los firmantes (Anexo V). f)

Copia simple del Acta por la cual se designa como directores a los firmantes (Anexo VI). Sin otro particular, saludamos a Vd. muy atentamente. Hay tres firmas ilegibles. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de octubre del dos mil cuatro a las diez horas treinta minutos. Cargo N° 178. Sellado $ 60,00. Acompaña Boleta de Depósito $ 2.000,00; croquis de ubicación y documentación varia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de febrero del 2006. La superficie de 2.500 Has., solicitadas para cateo de sustancias de 1° categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4° T.O. del Código de Minería (inc. a ), Expte. N° 2505 - F° 122 - Año 2004, presentado por Bunge Argentina, Sociedad Anónima, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 10, Fracción «D», Sección XXVII, Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados mide, al Norte 1.600 mts. con un Az. de 90°, al Este 7.500 mts. con un Az. de 180°, al Sur 5.100 mts. con un Az. de 270° y al Oeste, en cinco partes, 2.000 mts. con un Az. de 0°, 1.500 mts. con un Az. de 90°, 3.000 mts. con un Az. de 0°, 2.000 mts. con un Az. de 90° y 2.500 mts. con un Az. de 0°. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94, X= 5.865.500 e Y= 2.470.000. Consta en autos que la superficie afectada es particular y fiscal (fs. 214). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de febrero del 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Exploraciones, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de declarar abonada la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintiuno de febrero del dos mil seis. Registro Número Seis. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 23 y 31-03-06

---

Solicitud de Cateo: Sustancias de Primera Categoría. Superficie: 6.042 hectáreas, 90 áreas. **Expte. N° 2624/2005**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Río Doce Argentina, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Provincia del Neuquén. ... El que suscribe Miguel Menegazzo Cane, de nacionalidad argentina, de profesión Abogado, DNI N° 4.754.966, con domicilio real en Av. Leandro N. Alem 1110, Piso 13°, ciudad de Buenos Aires y legal en Buenos Aires 373 de Neuquén Capital, en representación de Río Doce Argentina S.A., cuya personería se encuentra acreditada en esa repartición se presenta ante Vd. y manifiesta: Que de acuerdo al Art. 25 del Código de Minería de Nación, viene a solicitar un Permiso de Cateo para la investigación geológica y minera de minerales de potasio en el Departamento Pehuenches, en campos de propietarios para mí desconocidos. Para la correcta ubicación del pedido, las Coordenadas de los puntos de los vértices son: 1 - Y= 2.453.958,43 - X= 5.869.997,73; 2 - Y= 2.453.956,00 - X= 5.880.000,00; 3 - Y= 2.459.997,57 - X= 5.880.002,27; 4 - Y= 2.460.000,00 - X= 5.870.000,00. La superficie total del área solicitada es de 6.042,90 Has. Los trabajos de exploración se encuentran detallados en la oferta presentada por la empresa en el concurso de marras. El firmante manifiesta, en carácter de declaración jurada, no estar comprendido en las prohibiciones del Art. 29, segundo párrafo y Art. 30, párrafo quinto del Código de Minería de Nación. Se adjunta croquis de ubicación. Se acompaña sellado de Rentas de $ 60,00. Se acompaña comprobante de depósito bancario de $ 5.200,00. Proveer de conformidad, y sera Justicia. Fdo. ilegible. Recibido en mi oficina hoy tres de febrero del dos mil cinco a las trece horas veinticinco minutos. Cargo N° 012. Acompaña croquis ubicación, sellado Rentas $ 60,00. Acompaña Boleta Depósito $ 5.200,00. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de febrero del 2006. La superficie de 6.042 Has, 90 As., solicita-

das para Cateo de Sustancias de 1° Categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4° T.O. del Código de Minería (inc. a), Expte. N° 2624 - F° 125 - Año 2005, presentado por Río Doce Argentina, Sociedad Anónima, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 24 y 25, 4 y 5, Fracción «B-C», Sección XXX, Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 10.002 mts. con un Az. de 0° y sus lados menores 6.041 mts. con un Az. de 90°. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94, X= 5.880.000 e Y= 2.453.956. Consta en autos que la superficie afectada es particular y fiscal (fs. 94). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de febrero del 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Exploraciones, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de declarar abandonada la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintiuno de febrero del dos mil seis. Registro Número Siete. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 23 y 31-03-06

---

Solicitud Mina Vacante de Plomo, denominada «Carreri IV T.G.», **Expediente N° 84435/53**, Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Solicitante: Oscar González. Expediente N° 2.619 - F° 125 - Año 2005. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. N° 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en B° San Cayetano, Casa N° 8, Las Lajas y a los efectos legales en Luis Monti 758, Zapala, al Sr. Director se presenta y expone: Que viene a solicitar la mina vacante «Carreri IV» T.G. Expte. 84453/53. Acompaña Boleta de Depósito por pesos ciento ochenta ($ 180,00) y sellado por pesos veintiocho ($ 28,00). Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello de $ 28. Recibido en mi oficina hoy, dos de febrero del dos mil cinco diez horas diez minutos. Cargo N° 011. Acompaña sellado de $ 28,00 y Boleta de depósito $ 180,00. Hay una firma ilegible. P/a. Hay un sello que dice Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de noviembre del 2005. A los fines previstos por el artículo 66° T.O. del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 23, 31-03 y 07-04-06

---

**«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»**

**Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° Inc. 1° del Decreto 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Ing. Pedro L. Filippi y Lic. Juan Carlos Gil, LE. N° 7.371.735, en representación de la firma Petrobrás Energía S.A., con domicilio J.J. Lastra 6000 de la ciudad de Neuquén correspondiente a la Cantera de Áridos, Mineral de 3° Categoría para la etapa de explotación según el Anexo III - Decreto N° 3699/97 tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 113/05. Dicho informe se tramita a su vez, por **Expediente N° 292/06**. «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 2, Sección VII, Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Las Coordenadas del Sis-

tema Gauss Krugger de los vértices son: Vértice NE: X= 5.727.307, Y= 2.469.684. Vértice NO: X= 5.727.307, Y=2.469.004. Vértice SO: X= 5.726.572, Y=2.469.004. Vértice SE: X=5.726.572, Y= 2.469.684, en campos de propiedad fiscal del Departamento Zapala. A dicho lugar se accede partiendo de la ciudad de Cutral-Có por la Ruta Provincial N° 10 en dirección a Paso de Indios por la que se recorren 39 Km., posteriormente se toma en dirección hacia el Este una huella por la que se transitan 7 km y se llega al vértice NO del pedimento minero. Caraterísticas del Proyecto: Se trata de una explotación a cielo abierto. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 23-03-06

---

**Edicto de Mensura**

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Directora Legal Dra. Laura Pizzipaulo, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día dieciséis de junio del dos mil seis, a las doce horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la cantera de piedra laja y de construcción, **Expediente N° 033/ 2000,** con una superficie de 25 Has., y cuya titularidad ostenta Néstor Leonardo Jerez, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote: 16, Sección: XI, del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 23 y 31-03-06

---

Petición de Mensura. Una pertenencia. Yacimiento de Carbón. Denominada “San José”. **Expediente Nº 141.817/38**. Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González - Oscar González, titular en el expediente en autos, al Señor Director se presenta y expone: «...por lo expuesto, este titular, conserva una sola pertenencia, la más al Sur, abandonando el resto. Sus vértices son SE: X= 5.846.166 Y= 2.396.829,4; NE: X= 5.847.064,5 e Y= 2.396.881,4; SO: X= 5.846.218 Y= 2.395.930,9; NO: X= 5.847.116,5 e Y= 2.395.982,9. La nueva labor legal consta de un pequeño destape sobre el lado Sur que deja ver mineralización de carbón, hierro y estroncio. Sus coordenadas son X= 5.846.500 e Y= 2.396.500. Por lo tanto la presente concesión quedará conformada por una sola pertenencia. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintidós de diciembre del dos mil tres, once horas, cuarenta y cinco minutos. Adjunta croquis. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de marzo del 2.004. La superficie de 81 Has. solicitada para la pertenencia de la mina de carbón «San José», tramitada por expediente 141.817/38, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 17, Fracción D, de la Sección XXX del Departamento Ñorquín, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ’94 X= 5846500 e Y= 2396500. La pertenencia solicitada adopta la forma de un cuadrado, cuyos lados miden 900 metros de longitud, siendo el azimut de su lado más al Norte de 93°18’36". El vértice Noreste de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ’94 X= 5847064,5 e Y= 2396881,4. Superficie de la pertenencia 81 Has. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 13 de abril del 2005. Reponga el solicitante, la suma adeudada de $ 1 ,00. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por: Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni. A/C. Dirección Legal. Dirección General de Minería.

3p 23, 31-03; 07-04-06

---

La Dirección General de Minería, ante la necesidad inmediata de actualizar el «Registro de Apoderados Mineros», Resolución 750/65 y Arts. 58 y

59 Ley 902, considerando que muchos de ellos ya no trabajan como tales o han fallecido; cita y notifica a todos los interesados en continuar inscriptos en el registro llevado a tal fin por Escribanía de Minas, que deberán antes del 31 de mayo del corriente año, presentarse ante la Autoridad Minera en Primera Instancia, para ratificar su interés y actualizar todos sus datos, especialmente el domicilio real y legal. Vencido el plazo serán dados de baja sin más trámites. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 23-03-06

---

Solicitud de Cantera de Yeso. Superficie: 15Has. **Expediente N° 3451-077** -Fº 133-Año 2.005. Departamento: Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Mabel Lago. La que suscribe María Cristina Lago, DNI 17250077, con domicilio legal y real en Buenos Aires 276 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, y en representación de la señora Mabel Lago, DNI 13657569, con domicilio legal y real en Coronel Pérez 647 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, se dirige a usted para solicitarle, tenga a bien concederle para uso exclusivo una cantera de yeso, la que tendrá por forma un rectángulo, cuyos lados mayores miden 500 metros con acimutes de 81° y 261° respectivamente, y sus lados menores miden 300 metros con acimutes de 341° y 171° respectivamente, definiéndose los vértices de dicha cantera con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94, de la siguiente manera: X= 5.730.370 Y= 2.400.015, X= 5.730.447 Y= 2.400.509, X= 5.730.150 Y= 2.400.555, X= 5.730.074 Y= 2.400.061. El lugar donde se halla situada la cantera, no se encuentra ni labrado ni cultivado, y se presume que es reserva de la Agrupación Indígena Cheuquel. Se adjunta sellado de ley $ 100,00 y croquis. Sin más saludo a usted muy atentamente. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Lago María Cristina, DNI 17.250.077 A.M. N° 74, Buenos Aires 276. Zapala-8340. Tel.: 02942-430632. Recibido en mi oficina hoy veintiséis de septiembre del dos mil cinco. Catorce horas, diez minutos. Presenta sellado de $ 100 y croquis de ubicación. Cargo N° 224. Fdo. Carlos Alberto Zingoni -Escribano de Minas- Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de diciembre del 2.005. La presente solicitud de Cantera de Yeso, con una superficie de 15 Has., Expediente N° 077-Fº 133- Año 2.005, solicitada por Mabel Lago, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote C1, Sección XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 500 metros con un azimut de 81° y sus lados menores miden 300 metros con un azimut de 171°. El vértice Noroeste de la cantera se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5730370 e Y= 2400015. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 20). Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortíz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de diciembre del 2.005. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,70. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 23, 31-03 y 07-04-06

---

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal cita y comunica a interesados y titulares de Minas y canteras colindantes que a las doce horas del día diecinueve de abril de 2006, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la solicitud de Cantera de Áridos, **Expediente N° 2546/2004**, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 21 Sección I del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén, con una superficie de 38 Has. cuya titularidad es del señor Raimundo Manso. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 902, Ley 902/75). Escribano de Minas. Carlos Alberto Zingoni. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 23 y 31-03-06

Solicitud de Mina Vacante de Carbón. Denominada «El Porvenir». Expediente N° 178881/ 1942 Departamento Chos Malal -Pehuenches. Provincia del Neuquén. Solicitante CEFAS S.A.. **Expediente N° 032/2005**. Al Señor Director General de Minería. De mi mayor consideración. Por intermedio de la presente nos dirigimos a Ud., para poner en su conocimiento que CEFAS S.A. ha hecho efectivo el pago de la deuda de Canon Minero de la mina «El Porvenir», cuyo número de expediente se menciona en el encabezado. Se adjunta boleta de depósito, por el valor informado oportunamente por esa DGM y comprobante de sellado por $ 28. Los datos de la Empresa son: Empresa CEFAS S.A.. Domicilio: Santiago de Liniers s/n, Parque Industrial, Zapala. CUIT: 30-67725090-5. Tel.:02942- 423908. Sin otro particular lo saludamos muy atentamente. Fdo. Ilegible. Un sello que dice: Ing. Martín Marinsalta. Jefe de Planta. Apoderado. CEFAS S.A.. Zapala. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de julio del dos mil cinco. Trece horas. Quince minutos. Cargo N° 193. Acompaña sellado por $ 28,00 y Boleta Depósito por $ 7.776. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de octubre del 2005. Se deja constancia que corresponde al presente fojas 1/4 inclusive. A los fines previstos por el Art. 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortíz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 10, 17 y 23-03-06

---

Solicitud Cantera Carbonato de Calcio. Superficie: 50 hectáreas. Departamento Zapala. Provincia del Neuquén. Titular: Mercedes Lozano. **Expediente N° 356/2001**. De mi mayor consideración: Mercedes Lozano, DNI N° 16819940, con domicilio en calle Erdozain N° 221, de esta ciudad, por derecho propio, se dirige a Ud. a los fines solicitar una cantera de carbonato de calcio de superficie 50 Has, cuya forma es de un rectángulo de 1000 metros de lado mayor con azimut de 125°, y 500 metros de lado menor con azimut de 35°, y el vértice Noroeste de la cantera se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94, X=5695301, e Y=2394691. Se acompaña plano con coordenadas, sellado de ley y el terreno donde se ubica se presume fiscal. Sin otro particular le saluda muy atte.. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice Mercedes Lozano. Recibido en mi oficina hoy once de mayo del dos mil uno. Diez y treinta horas. Cargo N° 221. Sellado de $ 100 -pesos cien-. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 1 de noviembre del 2005. La superficie de 50 Has. para la cantera de carbonato de calcio, solicitada por expte. N° 356/2001, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de Lote 8, Sección XX del Departamento Zapala, de la Pcia. del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden los mayores 1000 m con Az. de 125° y los menores 500 m. con Az. de 35°, el vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94, X=5695301, e Y=2394691. En sus proximidades se encuentran las canteras Exptes. N° 8539/75, y 8671/75 y 351/2001. Se halla afectado por zona de seguridad de fronteras Dto. N°1182/87. Zapala, 01 de noviembre del 2004. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,30. Cumplido publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Artículo 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase a la titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese. Repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 10, 17 y 23-03-06

# CONTRATOS

**NICEAS SOCIEDAD ANÓNIMA**

**Edicto Ley 21.357**

Se hace saber por un día la constitución de la sociedad NICEAS S.A., de acuerdo a los siguientes enunciados: Constituida por Esc. N° 88, F° 128 de fecha 07 -06-2005, por ante el Registro Notarial N° 4 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Socios: Milton Onasis Finkelstein, D.N.I. N° 13.185.104, nacido el 3 de agosto de 1957, comerciante y María Inés Vieyra, D.N.I. N° 13.946.919, nacida el 10 de octubre de 1960, profesión docente, ambos argentinos, cónyuges en primeras nupcias entre sí, domiciliados en Bernardo Houssay 278 de Zapala, Provincia del Neuquén. Denominación de la Sociedad: «NICEAS SOCIEDAD ANÓNIMA». Domicilio Legal: Houssay N° 278 de Zapala, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, y/o terceros y/o asociada, terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes actividades: 1) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, cesión, locación y/o administración por cualquier título o carácter de bienes inmuebles, urbanos o rurales, aún afectados a propiedad horizontal, sistemas de planeamiento, urbanizaciones, loteos o subdivisiones de inmuebles. 2) Turismo: Contratación, venta o locación de servicios turísticos de todo tipo, prestados por sí o por terceros, con medios propios o de terceros, como excursiones terrestres o acuáticas, turismo cultural, social, recreativo o de aventura, expediciones, paseos, cabalgatas y otras, utilizando tracción a motor o a sangre según el caso. Plazo de Duración: 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 24.000, representado por 240 acciones, ordinarias, nominativas no endosables de $100 valor nominal cada una, y con derecho a un voto cada una, se suscribe en su totalidad y es integrado el 50 % en efectivo y el saldo se comprometen a integrarlo dentro del año siguiente a la fecha de constitución, conforme al siguiente detalle: Milton Onasis Finkelstein suscribe 120 acciones e integra $ 6.000 y María Inés Vieyra suscribe 120 acciones e integra $ 6.000. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria de accionistas, la que determinará en cada aumento, las característias de las acciones de la respectiva emisión, de acuerdo a lo establecido en los estatutos y el modo y condiciones de integración pudiendo delegar en el Directorio la formalidad expresada en el Artículo 188 de la Ley 19.550. El capital social, asimismo podrá ser elevado por sobre el referido quíntuplo previa modificación de la respectiva norma estatutaria y cumpliendo de los demás requisitos legales.- Las acciones pueden ser ordinarias, al portador o nominativas, endosables o no, cada acción suscripta confiere derecho a un voto cada una. Dirección y Administración: La dirección y administración estará a cargo del Directorio, integrado de uno a cinco titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, atento lo dispuesto por el Art. 258 segunda parte de la Ley 19.550, los que se incorporarán al Directorio por su orden de designación, el término de su elección es por tres ejercicios. La Asamblea fijará el número de Directores así como su remuneración. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente, en su caso. Integran el Directorio: Presidente: Milton Onasis Finkelstein, Vicepresidente: María Inés Vieyra, Director Titular Ricardo Daniel Maddio, D.N.I. N° 10.509.450, argentino, nacido el 02/01/1955, comerciante y Director Suplente: Graciela Vieyra, D.N.I. N° 13.540.303, argentina, nacida el 22/11/1957, comerciante. Ejercicio Social: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura, conforme lo dispuesto en el Artículo 284 de la Ley 19550 (texto ordenado según Decreto 841/84). Cuando por aumento del capital social de la sociedad quedara comprendida en el inciso «2» del artículo 299 de la citada ley, anualmente la asamblea deberá elegir Síndicos titular y suplente por el término de un año.

1p 23-03-06

---

**PESAN OIL S.R.L.**

**Contrato de Modificación**

Instrumento Privado: de fecha 28 de febrero

de 2006. Modificación: Cláusula Cuarta del contrato social: Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos dieciséis mil ($ 16.000), dividido en ciento sesenta cuotas de pesos cien ($ 100), valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Pedro Raúl Nardanone, ciento cincuenta y nueve (159) cuotas, y Gustavo Adolfo Garay, una cuota. El capital suscripto se integra en un veinticinco por ciento (25%), en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. Fdo. Pedro Raúl Nardanone; Gustavo Adolfo Garay.

1p 23-03-06

---

**TECPA S.R.L.**

Se hace saber la constitución de "TECPA S.R.L.", en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén de acuerdo al contrato social del 1° del mes de noviembre de 2005. Socios: Sergio Bolívar Muñoz, DNI 16.566.904, de 41 años de edad, soltero, argentino, empresario, con domicilio en calle Lastra 274 de esta ciudad; Baltazar Patricio Carrasco Figueroa, DNI N° 92.284.992, de 52 años de edad, chileno, empresario, domiciliado en calle Primeros Pobladores s/n de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro, casado en primeras nupcias con Ana Luisa Salinas Cea, DNI 92.232.581, chilena, empresaria, con domicilio en Maipú N° 1388 de esta ciudad y Rómulo Alejandro Carrasco, de 27 años de edad, DNI 26.504.046, soltero, argentino, empresario, con domicilio en calle Ombú N° 574, - B° del Pino de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro. Objeto: a) Construcción: Mediante la construcción de toda clase de inmuebles en terrenos propios o de terceros, incluso de edificios sometidos al régimen de la propiedad horizontal; la realización de obras públicas y privadas, tales como la construcción de todo tipo de obras de redes, gasoductos y plantas de regulación de gas y de todo tipo de cañerías que requieran soldadura, fusión o rosca (cañerías industriales, vapor, incendio, agua, etc.), viales e hidráulicas; b) Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución, por cuenta propia o de terceros de todo tipo de productos, subproductos e insumos relacionados con la construcción; Industrial: Mediante el diseño y construcción de casillas, trailers y plantas paquetizadas de gas; y d) Servicios: Mediante el alquiler de casillas, trailers y rodados; mediante el servicio de mantenimiento de obras civiles y mecánicas, y mediante el proyecto, cálculo y dirección de las obras aludidas. Capital Social: Se fija en la suma de pesos treinta y dos mil ($ 32.000). Duración: Noventa y nueve años, a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio, prorrogable de contar con el acuerdo favorable de los socios. La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por el Sr. Sergio Bolívar Muñoz en su carácter de Gerente. El Gerente es elegido por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegido. Finalización del Ejercicio Económico-financiero de la Sociedad: El 31 de octubre de cada año.

1p 23-03-06

---

**TRANSPORTE ARRIAGADA S.R.L**

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, Departamento Confluencia, a los 28 días del mes de febrero de dos mil seis, se reúnen los señores: Eduardo Juan Alberto Arriagada, DNI N° 16.285.051, de 42 años de edad, nacionalidad argentino, estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en Europa y Asia, Casa N° 1, Barrio Rincón de Emilio de Neuquén y Silvia Beatriz Almaza, DNI N° 12.820.434, de 42 años de edad, nacionalidad argentino, de estado civil casada, de profesión comerciante, con domicilio en Europa y Asia, Casa N° 1, Barrio Rincón de Emilio de Neuquén; ambos cónyuges; manifiestan: 1 - Que con fecha 01 (un) día del mes de abril de 2005, por instrumento privado se constituyó la razón social «TRANSPORTE ARRIAGADA S.R.L.» 2 - Que es necesario modificar el artículo segundo del Acta realizada el 01 de abril del 2005 adecuando el capital social al artículo 6° del Estatuto Social, modificado con fecha 15 de febrero de 2006.

1p 23-03-06

**DIPALU S.R.L.**

Se hace saber que por contrato de fecha 14/02/2006, modificado el 02/03/2006, se ha constituído una sociedad bajo la denominación de «DIPALU S.R.L.» Socios: Petazzi, Lucas Sebastián, DNI N° 27.493.213, argentino, nacido el 03/07/1979 y domiciliado en Avda. Argentina N° 1200 T. 1 PB, Dpto. «B» de Neuquén Capital, soltero, comerciante; Grittini, Pablo Nicolás, DNI Nº 25.975.097, Argentino, nacido el 08/05/1977, soltero y domiciliado en Casa 323 Bº Rincón Club de Campo de Neuquén Capital, comerciante y De Souza Diego Martín, DNI N° 26.810.722, argentino, nacido el 02/10/1978, domiciliado en Islas Malvinas Nº 264, 1° «B» de Neuquén Capital, comerciante, soltero. Domicilio Social: Caviahue N° 230 de Neuquén Capital. objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: La compra, venta, distribución, suministro, consignación, comisión, representación, locación, importación y exportación de materiales, insumos, aparatos e instrumental médico, quirúrgico, odontológico y de todo otro producto de consumo o utilización afín con el objeto social. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Duración: Noventa y nueve años (99). Capital Social: Se fija en la suma de pesos dieciséis mil ($ 16.000,00). Órgano de Administración y Representación Legal, Duración del Cargo: Será ejercida por un Socio Gerente, siendo designado el socio De Souza Diego Martín, y durará en su cargo hasta que la Asamblea revoque el mandato. Fiscalización: Podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, o persona designada al efecto. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico financiero de la sociedad cerrará el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «DIPALU SRL s/inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 11713/6 Año 2006). Secretaría, 17 de marzo de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 23-03-06

**SCAN S.R.L.**

**Cesión de Cuotas y Modificación Contratos**

Se hace saber que por instrumento de fecha 8 de febrero de 2006, el socio Carlos María Freire ha cedido la cantidad de 180 cuotas, a favor del Sr. Carlos Luis Urrere, de sesenta y dos años, argentino, Médico, casado, con domicilio en La Rioja 775 de la ciudad de Neuquén, DNI 7.973.844, la cantidad de 45 cuotas, a favor del Sr. Carlos Alberto Kugler, de cuarenta y cuatro años, argentino, Médico, casado, con domicilio en Antártida Argentina 770 de la ciudad de Neuquén, DNI 14.424.430, la cantidad de 45 cuotas, a favor del Sr. Carlos María Vidoz, de cuarenta y nueve años, argentino, Médico, casado, con domicilio en Los Alerces 1372 de la ciudad de Cipolletti, DNI 11.678.861, la cantidad de 45 cuotas ya favor del Sr. Enrique Francisco Vollmer, de sesenta y dos años, argentino, médico, con domicilio en Santiago del Estero 280 de la ciudad de Neuquén, LE 7.904.469, la cantidad de 45 cuotas Se ha procedido a la modificación de la cláusula sexta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: «Cláusula Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de dos de los socios que revestirán el carácter de socios-gerentes. Siendo a tal efecto los señores Carlos Alberto Kugler y Carlos María Vidoz. El uso de la firma estará a cargo de los dos gerentes en forma conjunta precedida de la denominación social. En esas condiciones tendrán todas las facultades para realizar los socios actos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez Dra. Paula Irina Stanislavsky, a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «SCAN S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación del Contrato Social», (Expte. N°11767/6, Año 2006). Secretaría, 15 de marzo de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau. Secretaria.

1p 23-03-06

---

**CYH S.R.L.**

Se hace saber la constitución de CYH S.R.L. Art. 10 Ley 19.550 en Neuquén a los 15 días del

mes de febrero de 2006 e Instrumento modificatorio de la cláusula Cuarta con fecha 3 de marzo de 2006. Socios: Claudio Luciano Sandoval, DNI 29.554.489, de 23 años de edad, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión empresario, con domicilio en Plan 198 Viviendas, Manzana 3, departamento 26 «B» de la ciudad de Neuquén Capital y Roque José de la Colina, DNI 11.560.433, de 50 años de edad, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión Abogado, con domicilio en Melipal 216 Viviendas, Manzana 100 calle Malen MK 94, Piso 2, Dpto. 79 de la ciudad de Neuquén Capital. Domicilio de la Sede Social: El domicilio legal se fija en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la prestación en todas sus formas de servicios de seguridad e investigaciones privadas en materia civil, comercial y laboral, como asimismo servicios de vigilancias de personas, custodias de bienes y/o valores en tránsito o no, lugares dentro de inmuebles, servicios de peritajes en general; gestorías y tramitaciones de servicios integrales, servicios de computación e informática en sus diversas materias, rubros y/o especialidades. Fabricación, programación, comercialización, instalación y mantenimiento de alarmas, sensores, circuitos electrónicos, circuitos cerrados de televisión y sus accesorios y todo tipo de sistema de seguridad computarizados. Detección y notificación de siniestros. Compraventa, representación, consignación e importación de equipos necesarios para la prestación de los servicios vinculados con su objeto y toda otra actividad o servicio directa o indirectamente vinculada a su objeto social. Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años (99) a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo la misma ser prorrogada por acuerdo unánime que surja en asambleas de socios. Capital Social: Pesos cuarenta mil (40.000,00). Órganos de Administración y Representación: Órganos de administración y representación estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, que actuarán en forma indistinta sin límite de duración en su cargo, mientras no exista justa causa de remoción o renuncia, le corresponderá el uso de la firma social y la representación legal, con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, pudiendo celebrar y representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social. Se designa por contrato a Claudio Luciano Sandoval, DNI 29.554.489. Fecha de Cierre de Ejercicio: Finalizará el 31 de enero de cada año. El presente edicto es librado por orden del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio con asiento en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula I. Stanislavsky en los autos: «CYH S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. Nº 11505, Año 2005). Secretaría,15 de marzo de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 23-03-06

---

**LA ARAUCANA VIAJES S.R.L.**

Se hace saber que con fecha 1° de marzo del 2006 , se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «LA ARAUCANA VIAJES S.R.L.». Socios: Juan Carlos Prieto, argentino, casado, nacido el 25 de agosto del año 1958, comerciante, Documento Nacional de Identidad número 12.644.580, CUIT N° 20-12644580-7, domiciliado en Intendente Rodríguez N° 544 de esta ciudad y doña Elizabeth Karina Giacosa, argentina, casada, comerciante, nacida el 3 de julio del año 1975, Documento Nacional de Identidad número 24.581.249, CUIT N° 27-24581249-9, domiciliada en Intendente Rodríguez N° 544 de esta ciudad. Domicilio de la Sociedad: Calle Intendente Rodríguez N° 544, S.M.A, Nqn.. Objeto Social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros o por cuenta de terceros, las siguientes actividades: 1°) Reserva y venta de pasajes terrestres, aéreos, marítimos, nacionales e internacionales; reserva y venta de excursiones programadas por terceros o propios; reserva de hoteles, dentro y fuera del país; representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior. La intermediación en la reserva o locación de servi-

cios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados a forfait, en el país o en el extranjero. La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras; la formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; los despachos de aduana en lo concerniente a equipajes; la prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes. 2°) Alquiler de autos de toda clase con o sin chofer, taxis, remises y otros. 3°) Explotación por cuenta propia o de terceros de la actividad de hotelería en todas sus clases, hosterías, hospedajes, cabañas, servicios anexos de restaurante, bar y confitería, organización de convenciones, exposiciones, congresos. 4°) Transporte colectivo de pasajeros y cargas por automotor (microómnibus, colectivos, etc.), por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías servicio regular de línea, excursión, turismo, servicios contratados y cualquier cosa contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y leyes y decretos nacionales vigentes en la materia. Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de pasajeros y cargas. 5°) Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. 6º) Explotación de actividades agrícolas en general, realizando las labores del ciclo agrícola o alguna de ellas, explotación integral de la actividad forestal y asimismo mediante la explotación total o parcial de la actividad ganadera. 7º) Importación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean tradicionales o no. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: Pesos ciento treinta mil ($ 130.000). Órgano de Administración: Un Socio Gerente, señor Juan Carlos Prieto. Duración de su cargo dos (2) años. Cierre de Ejercicio: 31 de enero.

1p 23-03-06

---

**CLEAN PETRÓLEO S.R.L.**

**Constitución de Sociedad**

1) Socios: Esteban Alejandro Duffour, DNI Nº 30.744.932, argentino, nacido el 14-01-1984, soltero, de profesión estudiante, con domicilio real en calle Manuel Rodríguez Nº 1282, Piso 8º, Departamento A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Esteban Fernando Cuchinelli, DNI Nº 23.098.903, argentino, nacido el 23-11-1972, soltero, de profesión Abogado, con domicilio real en calle Rivadavia Nº 626 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) Instrumento de Constitución: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmado a los 01 días del mes de febrero de 2006. 3) Denominación: CLEAN PETRÓLEO S.R.L.. 4) Domicilio Legal: Se fija el domicilio legal en la calle Rivadavia N° 526 de la ciudad de Neuquén, pudiendo por resolución de los socios trasladarlo, establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del territorio argentino o el extranjero. 5) Objeto: La realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: A) Mediante la explotación comercial del ramo de tintorería y lavandería, ya sea mediante el lavado, secado y planchado de ropa en general, limpieza y recupero de todo tipo de prendas de vestir, mamelucos, ropa de trabajo, pieles, gamuzas, cueros, limpieza de cortinas, tapizados, cortinados, alfombras, mantelería y afines, por medios mecánicos y a seco; impermeabilización de prendas y todo tipo de ropa en general, prestación de servicio de “Valet”, retiro y entrega a domicilio de los trabajos encomendados.

Dichos servicios se prestarán a través de la sociedad o por intermedio y/o participación con otras sociedades, pudiendo además contratar representaciones y/o locaciones, licencias y/o franchaising, sean nacionales o extranjeras, todo bajo el régimen legal respectivo; B) Mediante la importación, exportación, compra, venta, mandato, leasing, producción y distribución de insumos, productos químicos, auxiliares textiles y colorantes y/o maquinarias relacionadas con los servicios anteriormente descriptos. 6) Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: Se fija en la suma de pesos dieciséis mil ($ 16.000) divididos en ciento sesenta (160) cuotas de pesos cien ($ 100), valor nominal de cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Señor Esteban Alejandro Duffour ochenta (80) cuotas ($ 8.000) y señor Esteban Fernando Cuchinelli ochenta (80) cuotas ($ 8.000); las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Lo socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. 8) Administración, Representación y uso de la Firma Legal: Estará a cargo de los señores Esteban Alejandro Duffour o Esteban Fernando Cuchinelli, revistiendo ambos el cargo de Socio-Gerente pudiendo actuar en forma individual. 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

1p 23-03-06

# LICITACIONES

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**Licitación Pública N° 04/06**

**Expediente N° 3511-06569/06**

**Objeto:** Contratación del Servicio de Seguridad mediante Vigilancia y Sistema de Alarmas para distintos establecimientos educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

**Lugar de Apertura**: Dirección de Licitaciones -sita entre calles Manuel Belgrano y Cristóbal Colón- 2° Piso, oficina 323 de Neuquén Capital.

**Fecha y Hora de Apertura:** 27 de marzo del 2006 a las 13:00 horas.

**Presupuesto Oficial Estimado**: Pesos dos millones seiscientos mil ($ 2.600.000,00).

**Valor del Pliego:** Pesos dos mil seiscientos ($ 2.600,00).

**Lugar de Venta y Consulta de Pliegos:** En la Dirección de Licitaciones, sita entre calles Manuel Belgrano y Cristóbal Colón -2° Piso- oficina 323- de Neuquén Capital en horario de 08:00 a15:00 horas.

1p 23-03-06

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**Prórroga**

**Licitación Pública N° 07/06**

**Obra:** Construcción Puente sobre Río Neuquén en Andacollo e Infraestructura del Puente sobre Río Nahueve en Acceso a Villa Nahueve.

**Sistema de Contratación:** Por Unidad de Medida y Precios Unitarios.

**Presupuesto Oficial:** $ 8.453.662,23.

**Nueva Fecha de Apertura:** Día 06 de abril de 2006 a las **11:00 horas.**

**Lugar:** Mayor Torres N° 250-Zapala (Provincia del Neuquén).

**Plazo de Ejecución de la Obra:** 18 (dieciocho) meses corridos.

**Valor del Pliego**: $ 8.454,00.

**Nueva Visita a Obra**: Día 23 de marzo de 2006 a las **11:30 horas,** siendo el lugar del encuentro actual Puente s/Río Neuquén en Andacollo.

**Venta de Pliegos**: Los pliegos estarán para su venta y consulta a partir del día 27 de febrero de 2006 y hasta 24 horas antes de la apertura, en la Tesorería de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en calle Mayor Torres N° 250 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén en horario de 9:00 a 13:30 horas.

1p 23-03-06

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS**

**ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN**

**E.P.E.N.**

**Postergación**

**Licitación Pública N° 06/06**

**Objeto:** Adquisición de un transformador de potencia 132/33/13,2 KV - 30/30/30 MVA. para la ampliación de potencia E.T. Gran Neuquén y E.T. Centenario.

**Fecha de Apertura:** 04 de abril del 2006 a las **13:00 horas,** en el 8° Piso del Ministerio de Empresas Públicas, sito en calle Belgrano N° 398 de Neuquén Capital.

**Valor del Pliego:** Quinientos pesos más impuestos ($ 500,00, más impuestos).

**Venta de Pliegos e Informes:** En el E.P.E.N. calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48, Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

**Recepción de Ofertas:** En Mesa de Entrada del EPEN, sita en calle La Rioja 385, Neuquén Capital.

**Consultas:** www.epen.gov.ar

1p 23-03-06

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MUNICIPALIDAD DE LAS LAJAS**

**Licitación Privada N° 01/06**

**Objeto:** Adquisición de un tractor, chico, diesel, de aproximadamente 20 HP., pala cargadora y retroexcavadora.

**Apertura de Sobres:** 07/04/06.

**Horario de Apertura:** 10:00 hs.

**Lugar de Apertura:** Salón Municipal.

**Informes y Entrega de Pliegos:** Dirección de Compras.

**Teléfonos:** 02942-499059/168, a partir del 21 de marzo de 2006 en el horario de 08:00 a 14:00 hs. de lunes a viernes.

**Licitación Privada N° 02/06**

**Objeto:** Adquisición de 200 toneladas de leña de frutales y/o sauce (blando, cortada a 40 cm. de largo y de un diámetro que no exceda de los 25 cm. o no menor de 10 cm.

**Apertura de Sobres:** 31/03/06.

**Horario de Apertura:** 10:00 hs.

**Lugar de Apertura:** Salón Municipal.

**Informes y Entrega de Pliegos:** Dirección de Compras.

**Teléfonos:** 02942-499059/168, a partir del 21 de marzo de 2006 en el horario de 08:00 a 14:00 hs. de lunes a viernes.

1p 23-03-06

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL**

**SUBSECRETARÍA DE SALUD**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN**

**Contrataciones Directas Año 2.005 del 1º de septiembre al 30 de noviembre**

| Expte. Nº | C. Nº | Autorización | Fecha | Detalle/ Concepto | Proveedor | Mtos.Aut. | Total | Destino |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3420-037467 | 1 | Disp. Nº 689 | 01/09/2005 | Pac.s/recur. | Centenario S.R.L. | 15.167,60 | 15.167,60 | Dist. serv. asist. |
| 3420-036383 | 2 | Disp. Nº 690 | 01/09/2005 | Pac.s/recur. | Cono Sur S.R.L. | 19.697,75 | 19.697,75 | Dist. serv. asist. |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3420-035354 | 3 | Disp. Nº 692 | 01/09/2005 | Pac.s/recur. | UNANUT | 15.475,90 | 15.475,90 | Hosp. Nqn. |
| 3420-037294 | 4 | Resol. Nº 680 | 01/09/2005 | Pac.s/recur. | Imágenes S.A. | 106.449,32 | 106.449,32 | Hosp. Nqn. |
| 3420-038229 | 5 | Resol. Nº 681 | 01/09/2005 | Pac.s/recur. | Imágenes S.A. | 106.717,16 | 106.717,16 | Hosp. Nqn. |
| 3420-036294 | 6 | Resol. Nº 682 | 01/09/2005 | Pac.s/recur. | Imágenes S.A. | 112.461,77 | 112.461,77 | Hosp. Nqn. |
| 3420-035208 | 7 | Dto. Nº 1450 | 01/09/2005 | Pac.s/recur. | Policlínico Nqn. | 243.329,39 | 243.329,39 | Hosp. Nqn. |
| 3420-031081 | 8 | Disp. Nº 704 | 02/09/2005 | Pac.s/recur. | Pino Ines | 26.400,00 | 26.400,00 | Hosp. Loncopué |
| 3420-037012 | 9 | Disp. Nº 705 | 02/09/2005 | Pac.s/recur. | Sanat. Plaza Huincul | 59.774,94 | 59.774,94 | Hosp. C.Có-Pza Huincul |
| 3420-033584 | 10 | Disp. Nº 706 | 02/09/2005 | Pac.s/recur. | Policlínico Nqn. | 23.789,01 | 23.789,01 | Hosp. Nqn. |
| 3420-037425 | 11 | Disp. Nº 707 | 02/09/2005 | Pac.s/recur. | Cl. Centen. S.R.L. | 31.281,66 | 31.281,66 | Hosp. Nqn. |
| 3420-037371 | 12 | Disp. Nº 708 | 02/09/2005 | Pac.s/recur. | Cl. Pasteur S.A. | 62.935,30 | 62.935,30 | Hosp. Nqn. |
| 3420-033583 | 13 | Disp. Nº 709 | 02/09/2005 | Pac.s/recur. | Prevenir S.A. | 39.893,38 | 39.893,38 | Hosp. Nqn. |
| 3420-037120 | 14 | Disp. Nº 712 | 02/09/2005 | Pac.s/recur. | Fresenius Medical | 10.090,00 | 10.090,00 | Hosp. SM Andes |
| 3420-037119 | 15 | Disp. Nº 713 | 02/09/2005 | Pac.s/recur. | Fresenius Medical | 21.620,00 | 21.620,00 | Hosp. Zapala |
| 3420-037133 | 16 | Disp. Nº 714 | 02/09/2005 | Pac.s/recur. | Leal Luciano | 22.500,00 | 22.500,00 | Hosp. Nqn. |
| 3420-038460 | 17 | Disp. Nº 715 | 02/09/2005 | Pac.s/recur. | Casa del Sur | 19.714,00 | 19.714,00 | Hosp. Nqn. |
| 3420-035474 | 18 | Disp. Nº 716 | 02/09/2005 | Pac.s/recur. | Prevenir S.A. | 55.529,42 | 55.529,42 | Hosp. Nqn. |
| 3420-035478 | 19 | Disp. Nº 718 | 02/09/2005 | Pac.s/recur. | Cl. San Lucas | 40.292,73 | 40.292,73 | Hosp. Nqn. |
| 3420-036022 | 20 | Disp. Nº 719 | 02/09/2005 | Pac.s/recur. | CMIC | 34.979,83 | 34.979,83 | Hosp. Nqn. |
| 3420-035164 | 21 | Disp. Nº 720 | 02/09/2005 | Pac.s/recur. | Cl.Centenario SRL | 33.528,00 | 33.528,00 | Hosp. Nqn. |
| 3420-037008 | 22 | Disp. Nº 723 | 02/09/2005 | Pac.s/recur. | Prevenir S.A. | 83.842,21 | 83.842,21 | Hosp. Nqn. |
| 3420-037129 | 23 | Disp. Nº 724 | 02/09/2005 | Pac.s/recur. | C. Asist. Renal C-Có | 22.836,00 | 22.836,00 | Hosp. C.Có Pza. Huincul |
| 3420-035623 | 24 | Disp. Nº 729 | 02/09/2005 | Pac.s/recur. | Medicina XXI | 54.300,61 | 54.300,61 | Hosp. Nqn. |
| 3420-035745 | 25 | Disp. Nº 730 | 02/09/2005 | Pac.s/recur. | Imágenes S.A. | 43.444,54 | 43.444,54 | Hosp. Nqn. |
| 3420-035746 | 26 | Disp. Nº 731 | 02/09/2005 | Pac.s/recur. | Imágenes S.A. | 73.755,97 | 73.755,97 | Hosp. Nqn. |
| 3420-037121 | 27 | Disp. Nº 732 | 02/09/2005 | Pac.s/recur. | Medicina XXI | 30.407,40 | 30.407,40 | Hosp. Nqn. |
| 3420-038175 | 28 | Disp. Nº 733 | 02/09/2005 | Pac.s/recur. | Imágenes S.A. | 26.560,00 | 26.560,00 | Hosp. Nqn. |
| 3420-034649 | 29 | Disp. Nº 739 | 05/09/2005 | Pac.s/recur. | Fundación Favaloro | 20.884,36 | 20.884,36 | Hosp. Nqn. |
| 3420-036946 | 30 | Disp. Nº 740 | 05/09/2005 | Pac.s/recur. | Fundación Favaloro | 28.485,59 | 28.485,59 | Hosp. Nqn. |
| 3420-037775 | 31 | Disp. Nº 741 | 05/09/2005 | Pac.s/recur. | San Cirano S.A. | 19.460,00 | 19.460,00 | Hosp. Nqn. |
| 3420-037566 | 32 | Disp. Nº 750 | 06/09/2005 | Pac.s/recur. | Cono Sur S.R.L. | 15.490,35 | 15.490,35 | Dist. serv. asist. |
| 3420-038700 | 33 | Disp. Nº 763 | 08/09/2005 | Medicam. | Dispromed | 40,00 | | Hosp. Nqn. |
| | | | | | Gavazza | 12.912,00 | 12.952,00 | |
| 3420-039319 | 34 | Disp. Nº 769 | 09/09/2005 | Pac.s/recur. | Centenario S.R.L. | 17.762,50 | 17.762,50 | Dist. Serv. Asist. |
| 3420-024319 | 35 | Disp. Nº 774 | 12/09/2005 | Bronco-fibroscopio | Aconcau S.A. | 24.700,00 | 24.700,00 | Hosp. Nqn. |
| 3420-038133 | 36 | Disp. Nº 778 | 13/09/2005 | Med Pac. fibroquístico | Fipan | 10.810,00 | 10.810,00 | Hosp. Nqn. |
| 3420-040287 | 37 | Disp. Nº 824 | 21/09/2005 | Pac.s/recur. | Centenario S.R.L. | 17.448,80 | 17.448,80 | Dist. Serv. Asist. |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3420-037610 | 38 | Disp. Nº 832 | 22/09/2005 | Vuelo Sanitario | Transtam | 16.800,00 | 16.800,00 | |
| 3420-037612 | 39 | Disp. Nº 833 | 22/09/2005 | Vuelo Sanitario | Transtam | 17.500,00 | 17.500,00 | Hosp. Nqn. |
| 3420-037240 | 40 | Disp. Nº 850 | 27/09/2005 | Vuelo Sanitario | Transtam | 16.800,00 | 16.800,00 | Hosp. Nqn. |
| 3420-034978 | 41 | Disp. Nº 851 | 27/09/2005 | Vuelo Sanitario | Transtam | 16.800,00 | 16.800,00 | Hosp. Nqn. |
| 3420-036876 | 42 | Disp. Nº 858 | 27/09/2005 | Lic. Pca. 06 - | BG analizadores | 44.498,06 | | Dist. serv. |
| | | | | React Lab. | Bernardo Lew | 2.439,10 | | asist. |
| | | | | | D'Amico | 12.673,65 | | |
| | | | | | Química Erovne | 3.819,80 | | |
| | | | | | Química Córdoba | 5.802,00 | 69.232,61 | |
| 3420-039699 | 43 | Disp. Nº 860 | 27/09/2005 | Pac.s/recur. | Hosp. Italiano | 11.550,00 | 11.550,00 | Hosp. Nqn. |
| 3420-036736 | 44 | Disp. Nº 883 | 04/10/2005 | Gas propano | Hidenesa | 11.806,94 | 11.806,94 | Dist.serv. |
| | | | | a granel | | | | asist. |
| 3420-040956 | 45 | Disp. Nº 896 | 06/10/2005 | Marcapasos | Latecba | 6.750,00 | | Hosp. Nqn. |
| | | | | prótesis | Morrison | 10.580,00 | 17.330,00 | |
| 3420-040024 | 46 | Resol. Nº 840 | 10/10/2005 | Pac.s/recur. | Imágenes S.A. | 105.397,64 | 105.397,64 | Hosp. Nqn. |
| 3420-037313 | 47 | Disp. Nº 901 | 11/10/2005 | Pac.s/recur. | Tilleria Jose | 14.400,00 | 14.400,00 | Hosp. Las |
| | | | | | | | | Coloradas |
| 3420-039060 | 48 | Disp. Nº 905 | 12/10/2005 | Pac.s/recur. | Fresenius | 26.314,40 | 26.314,40 | Hosp. Zapala |
| | | | | | Medical | | | |
| 3420-039058 | 49 | Disp. Nº 906 | 12/10/2005 | Pac.s/recur. | Fresenius | 59.315,00 | 59.315,00 | Hosp. Nqn. |
| | | | | | Medical | | | |
| 3420-040068 | 50 | Disp. Nº 907 | 12/10/2005 | Pac.s/recur. | San Cirano S.A. | 16.450,00 | 16.450,00 | Hosp. Nqn. |
| 3420-040281 | 51 | Disp. Nº 908 | 12/10/2005 | Pac.s/recur. | Luncec | 39.825,00 | 39.825,00 | Hosp. Nqn. |
| 3420-039064 | 52 | Disp. Nº 909 | 12/10/2005 | Pac.s/recur. | Leal Luciano | 23.450,00 | 23.450,00 | Hosp. Nqn. |
| 3420-038923 | 53 | Disp. Nº 910 | 12/10/2005 | Pac.s/recur. | Cl. Pasteur S.A. | 13.740,80 | 13.740,80 | Hosp. Nqn. |
| 3420-038951 | 54 | Disp. Nº 911 | 12/10/2005 | Pac.s/recur. | San. P. Huincul | 60.324,49 | 60.324,49 | Hosp. C-Có/ |
| | | | | | | | | Pza Huincul |
| 3420-038776 | 55 | Disp. Nº 912 | 12/10/2005 | Pac.s/recur. | Imágenes S.A. | 10.033,12 | 10.033,12 | Hosp. Nqn. |
| 3420-039179 | 56 | Disp. Nº 915 | 12/10/2005 | Pac.s/recur. | Medicina XXI | 49.871,24 | 49.871,24 | Hosp. Nqn. |
| 3420-041182 | 57 | Disp. Nº 916 | 12/10/2005 | S.coronarios | Tecnomédica | 18.580,00 | 18.580,00 | Hosp. Nqn. |
| 3420-040277 | 58 | Disp. Nº 820 | 13/10/2005 | Pac.s/recur. | Transtam | 17.500,00 | 17.500,00 | Hosp. Nqn. |
| 3420-037064 | 59 | Disp. Nº 922 | 14/10/2005 | Pac.s/recur. | Tilleria Jose | 40.800,00 | 40.800,00 | Hosp. Aluminé |
| 3420-029760 | 60 | Resol. Nº 845 | 14/10/2005 | Desiertos | Colombo | 113.320,00 | | Hosp. C.Có |
| | | | | Pca. 34 | Russo | 3.005,25 | | Pza Huincul |
| | | | | | Puppo | 51.341,00 | | |
| | | | | | C. Serv. Hosp. | 6.630,00 | | |
| | | | | | Casadent | 42.462,30 | 216.758,55 | |
| 3420-038793 | 61 | Disp. Nº 933 | 17/10/2005 | Serv. de limp. | Sehos | 77.546,00 | 77.546,00 | Hosp. Heller |
| 3420-041285 | 62 | Disp. Nº 961 | 21/10/2005 | Gas propano | Repsol YPF | 70.387,08 | 70.387,08 | Dist.serv. |
| | | | | a granel | Gas | | | asist. |
| 3420-038890 | 63 | Disp. Nº 962 | 21/10/2005 | Gas propano | Repsol YPF | 58.307,01 | 58.307,01 | Dist. serv. |
| | | | | a granel | Gas | | | asist. |
| 3420-041282 | 64 | Disp. Nº 969 | 24/10/2005 | Medicam. | Dispromed | 11.640,00 | 11.640,00 | Hosp. Nqn. |
| 3420-040844 | 65 | Disp. Nº 978 | 25/10/2005 | Lic. Priv. 25 | Gavazza | 73.990,00 | | Dist. Serv. |
| | | | | | Dispromed | 97.200,00 | | Asist. |
| | | | | | Drog. Malbo | 26.703,00 | | |
| | | | | | Salvado | 138,40 | | |
| | | | | | Drog. Avicena | 1.836,00 | 199.867,40 | |
| 3420-042165 | 66 | Disp. Nº 982 | 26/10/2005 | Insumos | Cromoion | 7.691,94 | | Dist. Serv. |
| | | | | Laboratorio | Bernardo Lew | 42.268,30 | 49.960,24 | Asist. |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3420-041311 | 67 | Resol. Nº 886 | 25/10/2005 | Serv. racion. | Gastr. Neuquina S.R.L. | 105.035,11 | 105.035,11 | |
| 3420040860 | 68 | Resol. Nº 891 | 28/10/2005 | Des. Pvda 28 | D.H. Systems | 62.330,00 | 62.330,00 | Hosp. Heller |
| 3420-039987 | 69 | Disp. Nº 998 | 31/10/2005 | Lic Pvda 23 - Serv Fotoc | Printer | 62.880,00 | 62.880,00 | Nivel C. |
| 3420-042855 | 70 | Disp. Nº 1027 | 04/11/2005 | Pac.s/recur. | Cono Sur S.R.L. | 15.283,00 | 15.283,00 | Dist. serv. asist. |
| 3420-042071 | 71 | Disp. Nº 1030 | 04/11/2005 | Pac Fibroq. | Fipan | 10.810,00 | 10.810,00 | Hosp. Nqn. |
| 3420-004035 | 72 | Disp. Nº 1031 | 04/11/2005 | Pac Fibroq. | Fipan | 10.810,00 | 10.810,00 | Hosp. Nqn. |
| 3420-036023 | 73 | Disp. Nº 1034 | 04/11/2005 | Pac.s/recur. | Prevenir S.A. | 20.711,75 | 20.711,75 | Hosp. Nqn. |
| 3420-035207 | 74 | Disp. Nº 1038 | 07/11/2005 | Pac.s/recur. | Policlínico Nqn. | 14.927,80 | 14.927,80 | Hosp. Nqn. |
| 3420-043462 | 75 | Disp. Nº 1045 | 08/11/2005 | Medicam. | Dispromed | 11.800,00 | 11.800,00 | Hosp. Nqn. |
| 3420-042207 | 76 | Disp. Nº 1048 | 08/11/2005 | Gas licuado | Repsol YPF Gas | 47.528,39 | 47.528,39 | Dist. Serv. Asist. |
| 3420-040289 | 77 | Disp. Nº 1049 | 08/11/2005 | Serv de Com. | Techtel LMTS | 21.780,00 | 21.780,00 | Nivel C. y Dep |
| 3420-040753 | 78 | Disp. Nº 1051 | 09/11/2005 | Des. Pvda 20 | Olivera Maria | 10.820,00 | 10.820,00 | Hosp. Andacollo |
| 3420-040150 | 79 | Disp. Nº 1053 | 09/11/2005 | Pac.s/recur. | Unanut | 25.224,87 | 25.224,87 | Hosp. Nqn. |
| 3420-042022 | 80 | Disp. Nº 1055 | 09/11/2005 | React. Lab. | Bayer | 29.733,00 | 29.733,00 | Dist. Serv. Asist. |
| 3420-042516 | 81 | Disp. Nº 1058 | 10/11/2005 | Ins. Enfermería | Electron Plast | 9.360,00 | | Dist. Serv. |
| | | | | | Tecnomedica | 18.574,00 | | Asist. |
| | | | | | | 27.934,00 | | |
| 3420-042424 | 82 | Disp. Nº 1069 | 11/11/2005 | Pac.s/recur. | Transtam | 17.500,00 | 17.500,00 | Hosp. Nqn. |
| 3420-044237 | 83 | Disp. Nº 1081 | 15/11/2005 | Pac.s/recur. | Eneri | 21.500,00 | 21.500,00 | Hosp. Nqn. |
| 3420-037373 | 84 | Disp. Nº 1089 | 16/11/2005 | Pac.s/recur. | Policlínico Nqn. | 11.161,29 | 11.161,29 | Hosp. Nqn. |
| 3420-042359 | 85 | Disp. Nº 1090 | 16/11/2005 | Pac.s/recur. | Transtam | 19.900,00 | 19.900,00 | Hosp. SM Andes |
| 3420-044237 | 86 | Disp. Nº 1125 | 17/11/2005 | Inst. Zepelin | Hidenesa | 16.388,89 | 16.388,89 | Dist. serv. asist. |
| 3420-038997 | 87 | Disp. Nº 1126 | 17/11/2005 | Inst. Zepelin | Hidenesa | 14.187,94 | 14.187,94 | Dist. Serv. Asist. |
| 3420-041188 | 88 | Disp. Nº 1097 | 21/11/2005 | Pac.s/recur. | Fresenius Medical | 55.080,00 | 55.080,00 | Hosp. Nqn. |
| 3420-041189 | 89 | Disp. Nº 1110 | 21/11/2005 | Pac.s/recur. | Cl. San Lucas | 22.201,29 | 22.201,29 | Hosp. Nqn. |
| 3420-040064 | 90 | Disp. Nº 1114 | 21/11/2005 | Gas propano a granel | Hidenesa | 10.348,78 | 10.348,78 | Dist.serv. asist. |
| 3420-041969 | 91 | Dto. Nº 2004 | 21/11/2005 | Medicamentos | Dispromed | 326.339,79 | 326.339,79 | Dist. Serv. |
| | | | | | Lab. Farmac. | 10.177,60 | | Asist. |
| | | | | | Caceres R. | 440.411,11 | | |
| | | | | | Salvado | 127.669,36 | | |
| | | | | | Drog. Avicena | 46.327,35 | | |
| | | | | | Comarsa S.A. | 36.672,84 | | |
| | | | | | Medipharma | 46.097,07 | | |
| | | | | | Lab. Richet | 137.164,44 | | |
| | | | | | Farmaquen | 12.747,60 | | |
| | | | | | Lab. Richmond | 10.952,36 | | |
| | | | | | Fada Pharma | 58.866,16 | | |
| | | | | | Abbott Lab. Arg. | 5.747,50 | | |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Vannier S.A. | 4.097,10 | | |
| | | | | | Lab. Bagó | 12.088,00 | | |
| | | | | | Nastasi Gustavo | 2.629,00 | | |
| | | | | | Temis Lostalo | 20.000,00 | | |
| | | | | | Pharmos S.A. | 22.373,40 | | |
| | | | | | Denver Farma | 12.870,50 | | |
| | | | | | Gavazza | 119.020,50 | 1.452.251,68 | |
| 3420-041654 | 92 | Disp. Nº 1130 | 23/11/2005 | Lic. Pvda. 27-Alim. Esp. | Dispromed | 1.650,00 | | Dist. Serv. |
| | | | | | Lab. Bagó | 85.015,30 | 86.665,30 | Asist. |
| 3420-040784 | 93 | Res. Nº 1000 | 23/11/2005 | Oxígeno medicinal | Air Liquide Argentina | 144.430,25 | 144.430,25 | Dist. Serv. Asist. |
| 3420-034114 | 94 | Dto. Nº 2007 | 23/11/2005 | Serv. Seg. | Barcelo | 61.944,00 | 61.944,00 | Hosp. JDL Andes |
| 3420-041970 | 95 | Disp. Nº 1131 | 24/11/2005 | Lic. Pvda. 28 - Sol Parent | Roux Ocefa | 15.930,00 | | Dist.serv. |
| | | | | | Casa Otto Hess | 1.710,50 | | asist. |
| | | | | | Serron | 19.329,50 | | |
| | | | | | Fidex | 78.373,00 | | |
| | | | | | Lasala | 25.800,00 | | |
| | | | | | Tecnomedica | 58.855,00 | 199.998,00 | |
| 3420-041065 | 96 | Disp. Nº 1141 | 25/11/2005 | Pac.s/recur. | San. P. Huincul | 65.631,37 | 65.631,37 | Hosp. C.Có Pza Huincul |
| 3420-040785 | 97 | Disp. Nº 1145 | 25/11/2005 | Oxígeno Terapia | Air Liquide Argentina | 95.552,65 | 95.552,65 | Dist.serv. asist. |
| 3420-041703 | 98 | Disp. Nº 1146 | 25/11/2005 | Oxígeno Terapia | Air Liquide Argentina | 90.689,33 | 90.689,33 | Dist.serv. asist. |
| 3420-041887 | 99 | Disp. Nº 1147 | 28/11/2005 | Rec.Res. Patog. | Zavecom S.A. | 49.016,72 | 49.016,72 | Dist. serv. asist. |
| 3420-042626 | 100 | Disp. Nº 1149 | 28/11/2005 | Serv. Manten. | Sehos | 77.546,00 | 77.546,00 | Hosp. Heller |
| 3420-044741 | 101 | Disp. Nº 1150 | 28/11/2005 | Pac.s/recur. | Centenario S.R.L. | 19.424,20 | 19.424,20 | Dist. serv. asist. |
| 3420-044606 | 102 | Disp. Nº 1151 | 28/11/2005 | Pac.s/recur. | Eneri | 10.500,00 | 10.500,00 | Hosp. Nqn. |
| 3420-044599 | 103 | Disp. Nº 1152 | 28/11/2005 | Pac.s/recur. | Iries Neuromed | 12.100,00 | 12.100,00 | Hosp. Nqn. |
| 3420-043931 | 104 | Disp. Nº 1155 | 29/11/2005 | Oxigeno Terapia | Air Liquide Argentina | 95.885,24 | 95.885,24 | Dist.serv. asist. |
| 3420-042851 | 105 | Disp. Nº 1157 | 29/11/2005 | Oxígeno Terapia | Air Liquide Argentina | 92.458,40 | 92.458,40 | Dist.serv. asist. |
| 3420-043522 | 106 | Disp. Nº 1161 | 30/11/2005 | Medde import. | Salvado | 29.134,40 | 29.134,40 | Hosp. Nqn. |
| 3420-036166 | 107 | Disp. Nº 1164 | 30/11/2005 | Pac.s/recur. | CMIC | 36.091,83 | 36.091,83 | Hosp. Nqn. |

**Contrataciones Directas Año 2.005 del 1º de diciembre al 30 de diciembre**

| Expte. Nº | C. Nº | Autorización | Fecha | Detalle/ Concepto | Proveedor | Mtos.Aut. | Total | Destino |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3420-042010 | 1 | Disp. Nº 1175 | 01/12/2005 | Pac.s/recur. | Casa del Sur | 24.800,00 | 24.800,00 | Hosp. Nqn. |
| 3420-041729 | 2 | Disp. Nº 1177 | 02/12/2005 | Pac.s/recur. | Policlínico Nqn. | 57.582,73 | 57.582,73 | Hosp. Nqn. |
| 3420-033893 | 3 | Disp. Nº 1178 | 02/12/2005 | Pac.s/recur. | CMIC | 29.438,41 | 29.438,41 | Hosp. Nqn. |
| 3420-042033 | 4 | Disp. Nº 1179 | 02/12/2005 | Pac.s/recur. | CMIC | 12.113,86 | 12.113,86 | Hosp. Nqn. |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3420-041728 | 5 | Disp. Nº 1180 | 02/12/2005 | Pac.s/recur. | San Cirano S.A. | 16.100,00 | 16.100,00 | Hosp. Nqn. |
| 3420-041162 | 6 | Disp. Nº 1181 | 02/12/2005 | Pac.s/recur. | Fresenius Medical | 25.663,20 | 25.663,20 | Hosp. Zapala |
| 3420-042070 | 7 | Disp. Nº 1182 | 02/12/2005 | Pac.s/recur. | LUNCEC | 39.825,00 | 39.825,00 | Hosp. Nqn. |
| 3420-041161 | 8 | Disp. Nº 1183 | 02/12/2005 | Pac.s/recur. | Leal Luciano | 24.000,00 | 24.000,00 | Hosp. Nqn. |
| 3420-042175 | 9 | Disp. Nº 1184 | 02/12/2005 | Serv.de limpieza | Barcelo | 59.775,80 | 59.775,80 | Hosp.P. Leufú |
| 3420-040579 | 10 | Disp. Nº 1186 | 02/12/2005 | Pac.s/recur. | Imágenes S.A. | 25.171,97 | 25.171,97 | Hosp. Nqn. |
| 3420-043569 | 11 | Disp. Nº 1189 | 05/12/2005 | Rep.densió-metro. | Griensu S.A. | 54.304,03 | 54.304,03 | Hosp. Nqn. |
| 3420-043137 | 12 | Disp. Nº 1191 | 05/12/2005 | Pac.s/recur. | Sanat.P.Huincul | 73.544,22 | 73.544,22 | Hosp. C.-Có. P.Huincul |
| 3420-041187 | 13 | Disp. Nº 1193 | 05/12/2005 | Pac.s/recur. | Policlínico Nqn. | 16.628,01 | 16.628,01 | Hosp. Nqn. |
| 3420-043904 | 14 | Disp. Nº 1195 | 05/12/2005 | Pac.s/recur. | Transtam | 17.500,00 | 17.500,00 | Hosp. Nqn. |
| 3420-041190 | 15 | Disp. Nº 1196 | 05/12/2005 | Pac.s/recur. | Casa del Sur | 21.833,32 | 21.833,32 | Hosp. Nqn. |
| 3420-043236 | 16 | Res. Nº 1044 | 09/12/2005 | Pac.s/recur. | Imágenes S.A. | 197.186,04 | 197.186,04 | Hosp. Nqn. |
| 3420-043902 | 17 | Disp. Nº 1200 | 09/12/2005 | Pac.s/recur. | Fipan | 10.810,00 | 10.810,00 | Hosp. Nqn. |
| 3420-043299 | 18 | Disp. Nº 1217 | 12/12/2005 | Pac.s/recur. | Policlínico Nqn. | 16.710,57 | 16.710,57 | Hosp. Nqn. |
| 3420-033610 | 19 | Disp. Nº 1239 | 13/12/2005 | Pac.s/recur. | Cl. Pasteur S.A. | 20.701,53 | 20.701,53 | Hosp. Nqn. |
| 3420-043046 | 20 | Disp. Nº 1240 | 13/12/2005 | Pac.s/recur. | Leal Luciano | 25.300,00 | 25.300,00 | Hosp. Nqn. |
| 3420-043031 | 21 | Disp. Nº 1241 | 13/12/2005 | Pac.s/recur. | Fresenius Medical | 25.273,60 | 25.273,60 | Hosp. Zapala |
| 3420-043183 | 22 | Disp. Nº 1242 | 13/12/2005 | Pac.s/recur. | Medicina XXI | 39.229,89 | 39.229,89 | Hosp. Nqn. |
| 3420-035206 | 23 | Disp. Nº 1243 | 13/12/2005 | Pac.s/recur. | Policlínico Nqn. | 13.554,29 | 13.554,29 | Hosp. Nqn. |
| 3420-043033 | 24 | Disp. Nº 1244 | 13/12/2005 | Pac.s/recur. | Fresenius Medical | 54.896,00 | 54.896,00 | Hosp. Nqn. |
| 3420-044147 | 25 | Disp. Nº 1245 | 13/12/2005 | Pac.s/recur. | Casa del Sur | 24.300,00 | 24.300,00 | Hosp. Nqn. |
| 3420-046198 | 26 | Disp. Nº 1249 | 13/12/2005 | Pac.s/recur. | Hosp. Italiano | 13.714,20 | 13.714,20 | Hosp. Nqn. |
| 3420-046199 | 27 | Disp. Nº 1250 | 13/12/2005 | Pac.s/recur. | Hosp. Italiano | 14.662,80 | 14.662,80 | Hosp. Nqn. |
| 3420-044047 | 28 | Disp. Nº 1251 | 13/12/2005 | Pac.s/recur. | San Cirano S.A. | 15.750,00 | 15.750,00 | Hosp. Nqn. |
| 3420-044973 | 29 | Disp. Nº 1260 | 19/12/2005 | Pac.s/recur. | Sant.P.Huincul | 25.159,33 | 25.159,33 | Hosp. C.-Có. P.Huincul |
| 3420-043325 | 30 | Res. Nº 1057 | 19/12/2005 | Trand. p/ecó-grafo | Griensu S.A. | 22.740,00 | 22.740,00 | Hosp. Zapala |
| 3420-041441 | 31 | Disp. Nº 1274 | 20/12/2005 | Pac.s/recur. | Medicina XXI | 52.465,16 | 52.465,16 | Hosp. Nqn. |
| 3420-044241 | 32 | Disp. Nº 1277 | 22/12/2005 | Pac.s/recur. | CMIC | 31.454,56 | 31.454,56 | Hosp. Nqn. |
| 3420-031454 | 33 | Disp. Nº 1278 | 22/12/2005 | Pac.s/recur. | Prevenir S.A. | 16.930,88 | 16.930,88 | |
| 3420-035535 | 34 | Disp. Nº 1279 | 22/12/2005 | Pac.s/recur. | Prevenir S.A. | 17.344,00 | 17.344,00 | Hosp. Nqn. |
| 3420-036809 | 35 | Disp. Nº 1280 | 22/12/2005 | Pac.s/recur. | CMIC | 24.714,62 | 24.714,62 | Hosp. Nqn. |
| 3420-037362 | 36 | Disp. Nº 1281 | 22/12/2005 | Pac.s/recur. | CMIC | 19.554,26 | 19.554,26 | Hosp. Nqn. |
| 3420-045496 | 37 | Disp. Nº 1284 | 22/12/2005 | Pac.s/recur. | Policlínico Nqn. | 29.352,10 | 29.352,10 | Hosp. Nqn. |
| 3420-045324 | 38 | Disp. Nº 1285 | 22/12/2005 | Pac.s/recur. | Prevenir S.A. | 84.824,71 | 84.824,71 | Hosp. Nqn. |
| 3420-045485 | 39 | Disp. Nº 1287 | 22/12/2005 | Pac.s/recur. | Policlínico Nqn. | 99.225,72 | 99.225,72 | Hosp. Nqn. |
| 3420-045481 | 40 | Disp. Nº 1289 | 22/12/2005 | Pac.s/recur. | Fresenius Medical | 59.661,00 | 59.661,00 | Hosp. Nqn. |
| 3420-045484 | 41 | Disp. Nº 1290 | 22/12/2005 | Pac.s/recur. | Fresenius Medical | 30.551,20 | 30.551,20 | Hosp. Zapala |
| 3420-046309 | 42 | Disp. Nº 1291 | 22/12/2005 | Pac.s/recur. | San Cirano S.A. | 14.980,00 | 14.980,00 | Hosp. Nqn. |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3420-046558 | 43 | Disp. Nº 1292 | 22/12/2005 | Pac.s/recur. | CMIC | 56.025,18 | 56.025,18 | Hosp. Nqn. |
| 3420-045475 | 44 | Disp. Nº 1293 | 22/12/2005 | Pac.s/recur. | Leal Luciano | 26.200,00 | 26.200,00 | Hosp. Nqn. |
| 3420-040490 | 45 | Disp. Nº 1294 | 22/12/2005 | Pac.s/recur. | Cl. Pasteur S.A. | 11.073,91 | 11.073,91 | Hosp. Nqn. |
| 3420-045962 | 46 | Disp. Nº 1295 | 22/12/2005 | Pac.s/recur. | Medicina XXI | 66.934,96 | 66.934,96 | Hosp. Nqn. |
| 3420-045219 | 47 | Disp. Nº 1296 | 22/12/2005 | Pac.s/recur. | San.P.Huincul | 16.800,09 | 16.800,09 | Hosp. C.-Có. Pza. Huincul |
| 3420-045326 | 48 | Disp. Nº 1297 | 22/12/2005 | Pac.s/recur. | Sant. P.Huincul | 43.083,68 | 43.083,68 | Hosp. C.-Có. Pza. Huincul |
| 3420-044991 | 49 | Disp. Nº 1302 | 26/12/2005 | Medicam. | Caceres Rafael | 21.771,00 | 21.771,00 | Hosp. Nqn. |
| 3420-034729 | 50 | Dto. Nº 2228 | 26/12/2005 | Serv. de seguridad | Barcelo | 153.955,90 | 153.955,90 | Hosp. B. Roldán |
| 3420-046917 | 51 | Disp. Nº 1326 | 29/12/2005 | Inst. de col. | Morrison | 18.960,00 | 18.960,00 | Hosp. Nqn. |
| 3420-046685 | 52 | Disp. Nº 1327 | 29/12/2005 | Varios enf. | Ramirez N.<br>Serron | 18.960,00<br>4.080,00 | 23.040,00 | D.serv.asist. |
| 3420-047566 | 53 | Disp. Nº 1359 | 29/12/2005 | Pac.s/recur. | Cl. San Lucas | 23.029,80 | 23.029,80 | Hosp. Nqn. |
| 3420-047795 | 54 | Disp. Nº 1360 | 29/12/2005 | Pac.s/recur. | Policlínico Nqn. | 21.458,31 | 21.458,31 | Hosp. Nqn. |
| 3420-045518 | 55 | Disp. Nº 1361 | 29/12/2005 | Pac.s/recur. | Centenario S.R.L. | 18.426,20 | 18.426,20 | Hosp. Nqn. |
| 3420-045517 | 56 | Disp. Nº 1368 | 29/12/2005 | Pac.s/recur. | Cono Sur S.R.L. | 11.047,50 | 11.047,50 | D.serv.asist. |
| 3420-045796 | 57 | Res. Nº 1110 | 29/12/2005 | Oxígeno medicinal | Air Liquide Arg. | 109.824,29 | 109.824,29 | D.serv.asist. |
| 3420-046220 | 58 | Res. Nº 1111 | 29/12/2005 | Oxígeno Medicinal | Air Liquide Arg. | 131.419,79 | 131.419,79 | D.serv.asist. |
| 3420-047908 | 59 | Res. Nº 1114 | 30/12/2005 | Rec.Res. patógenos | Zavecom S.A. | 108.660,79 | 108.660,79 | D.serv.asist. |
| 3420-047910 | 60 | Res. Nº 1115 | 30/12/2005 | Rec.Res. patógenos | Zavecom S.A. | 115.623,74 | 115.623,74 | D.serv.asist. |

## Contrataciones Directas año 2006 del 1º de enero al 28 de febrero

| Expte. Nº | C Nº | Autorización | Fecha | Detalle/ Concepto | Proveedor | Montos Aut. | Total | Destino |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3420-044637 | 1 | Disp. Nº 002 | 02/01/2006 | Oxígeno medicinal | Air Liquide Argentina | 96.734,50 | 96.734,50 | D.serv.asist. |
| 3420-047349 | 2 | Disp. Nº 024 | 10/01/2006 | material cir. vasc. | Tecnomédica | 18.690,00 | 18.690,00 | Hosp. Nqn. |
| 3420-046625 | 3 | Res. Nº 044 | 10/01/2006 | Medicam. | Sotero Diego<br>Dispromed<br>Drog. Rosfar<br>Gavazza | 555,20<br>26.273,17<br>68.694,04<br>29.103,60 | 124.626,01 | Hosp. Nqn. |
| 3420-045563 | 4 | Disp. Nº 030 | 11/01/2006 | Inst. Zepelin | Hidenesa | 42.330,54 | 42.330,54 | Zona II |
| 3420-043354 | 5 | Disp. Nº 031 | 11/01/2006 | Inst. Zepelin | Hidenesa | 24.796,65 | 24.796,65 | Zona III |
| 3420-044101 | 6 | Disp. Nº 040 | 16/01/2006 | Serv. racionamiento. | Barcelo | 67.473,03 | 67.473,03 | Hosp. C.Có Pza Huincul |
| 3420-042074 | 7 | Disp. Nº 041 | 16/01/2006 | Serv. de seg. | Barcelo | 56.245,44 | 56.245,44 | Hosp. B. Roldan |
| 3420-046206 | 8 | Res. Nº 061 | 16/01/2006 | Serv. manten. | Sehos | 116.319,00 | 116.319,00 | Hosp. Heller |
| 3420-046213 | 9 | Disp. Nº 050 | 17/01/2006 | Serv. racionamiento | Seralico S.A. | 41.447,17 | 41.447,17 | Hosp. B. Roldán |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3420-047267 | 10 | Disp. Nº 119 | 23/01/2006 | Prótesis | Morrison | 12.280,00 | 12.280,00 | Hosp. Nqn. |
| 3420-047767 | 11 | Disp. Nº 131 | 30/01/2006 | Pac. s/recur. | Transtam | 20.850,00 | 20.850,00 | |
| 3420-040558 | 12 | Dto. Nº 169 | 30/01/2006 | Ser.de seg. | Salvadores María | 117.713,64 | 117.713,64 | Hosp. Zapala |
| 3420-047491 | 13 | Disp. Nº 137 | 31/01/2006 | Prótesis | Morrison | 12.280,00 | 12.280,00 | Hosp. Nqn. |
| 3420-048982 | 14 | Disp. Nº 138 | 31/01/2006 | Pac. s/recur. | Transtam | 20.800,00 | 20.800,00 | |
| 3420-049523 | 15 | Disp. Nº 139 | 31/01/2006 | Pac. s/recur. | Transtam | 19.800,00 | 19.800,00 | |
| 3420-049235 | 16 | Disp. Nº 171 | 03/02/2006 | Guar. méd. | Ceballos Jorge | 976,75 | | |
| | | | | | Arguello Elizabeth | 1.247,08 | | |
| | | | | | Martin Maria Rita | 1.630,90 | | |
| | | | | | Cardon Cristina D L A. | 2.550,91 | | |
| | | | | | Ibañez Herbert E. | 706,43 | | |
| | | | | | Rivadero Luis A. | 189,68 | | |
| | | | | | D´Abramo Mario | 976,75 | | |
| | | | | | Morales Carlos A. | 1.194,80 | | |
| | | | | | Bertolami Rodolfo | 1.090,25 | | |
| | | | | | Soberon Maria S. | 488,38 | | |
| | | | | | Neira Edith I. | 1.412,85 | 12.464,78 | |
| 3420-047837 | 17 | Res. Nº 135 | 03/02/2006 | Oxígeno-terapia | Air Liquide Argentina | 102.733,53 | 102.733,53 | D.serv. asist. |
| 3420-047518 | 18 | Disp. Nº 172 | 06/02/2006 | Rep. monitor anest. | Teknotech S.A. | 13.503,14 | 13.503,14 | Hosp. Nqn. |
| 3420-048983 | 19 | Disp. Nº 175 | 06/02/2006 | Pac. s/recur. | I.P.E.N.S.A. | 16.500,00 | 16.500,00 | Hosp. Nqn. |
| 3420-047869 | 20 | Disp. Nº 195 | 10/02/2006 | Oxígeno-terapia | Air Liquide Argentina | 95.510,23 | 95.510,23 | D.serv. asist. |
| 3420-048415 | 21 | Disp. Nº 196 | 10/02/2006 | Med. pac. fibroquist. | Fipan | 10.810,00 | 10.810,00 | Hosp. Nqn. |
| 3420-045450 | 22 | Dto. Nº 192 | 10/02/2006 | Ser. de limp. | Barcelo | 59.430,00 | 59.430,00 | Hosp. Centenario |
| 3420-050564 | 23 | Disp. Nº 244 | 15/02/2006 | Pac. s/recur. | Cono Sur Vilu S.R.L. | 11.393,80 | 11.393,80 | D.serv. asist. |
| 3420-050646 | 24 | Disp. Nº 245 | 16/02/2006 | Pac. s/recur. | Fundaleu | 22.500,00 | 22.500,00 | Hosp. Nqn. |
| 3420-050463 | 25 | Disp. Nº 246 | 16/02/2006 | Pac. s/recur. | Aural S.A. | 15.000,00 | 15.000,00 | Hosp. Nqn. |
| 3420-050478 | 26 | Disp. Nº 247 | 16/02/2006 | Pac. s/recur. | Hosp. Italiano | 12.201,39 | 12.201,39 | Hosp. Nqn. |
| 3420-049523 | 27 | Disp. Nº 258 | 20/02/2006 | Pac. s/recur. | Transtam | 19.800,00 | 19.800,00 | |
| 3420-048982 | 28 | Disp. Nº 259 | 20/02/2006 | Pac. s/recur. | Transtam | 20.800,00 | 20.800,00 | |
| 3420-050917 | 29 | Disp. Nº 264 | 20/02/2006 | Pac. s/recur. | Transtam | 12.000,00 | 12.000,00 | |
| 3420-050538 | 30 | Disp. Nº 266 | 21/02/2006 | Pac. s/recur. | Transtam | 15.500,00 | 15.500,00 | |
| 3420-048427 | 31 | Disp. Nº 278 | 22/02/2006 | Pac. s/recur. | San Cirano S.A. | 15.190,00 | 15.190,00 | Hosp. Nqn. |
| 3420-048648 | 32 | Disp. Nº 279 | 22/02/2006 | Pac. s/recur. | LUNCEC | 39.825,00 | 39.825,00 | Hosp. Nqn. |
| 3420-047641 | 33 | Disp. Nº 289 | 27/02/2006 | Serv. racion. | Seralico S.A. | 41.242,05 | 41.242,05 | Hosp. B. Roldan |
| 3420-048812 | 34 | Res. Nº 227 | 27/02/2006 | Pac. s/recur. | CMIC | 137.123,20 | 137.123,20 | Hosp. Nqn. |
| 3420-046464 | 35 | Disp. Nº 296 | 28/02/2006 | Serv. de limp. | Barcelo | 59.775,80 | 59.775,80 | Hosp. Picún Leufú |

1p 23-03-06

# CONVOCATORIAS

**CLUB DE CAMPO LOS OLIVOS**

**Asamblea Ordinaria**

Por disposición del Sr. Administrador del Consorcio, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Copropiedad y Administración, convoca a Asamblea Ordinaria de propietarios para el día 22 de abril de 2006, a las 8 horas en la sede del Club de Campo, sita en Lotes Agrícolas 135/136 de la ciudad de Centenario, para la consideración del siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. -Exposición de razones por el llamado fuera de término.

2.-Elección de miembros titulares (3) y suplentes (2) del Consejo de Administración.

3.-Consideración del presupuesto de gastos y expensas elaborado por el Administrador.

4. -Aprobación de Balance y Rendición de Cuentas del Administrador.

5. -Remuneración del Administrador.

Transcurrida media hora de la dispuesta para la Asamblea, la misma sesionará con los copropietarios presentes.

1p 23-03-06

---

**CLUB DE CAMPO LOS OLIVOS**

**Asamblea Extraordinaria**

Por disposición del Sr. Administrador del Consorcio, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Copropiedad y Administración, convoca a Asamblea Extraordinaria de propietarios para el día 22 de abril de 2006, a las 10 horas en la sede del Club de Campo, sita en Lotes Agrícolas 135/136 de la ciudad de Centenario, para la consideración del siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1.6.-Modificación de los Artículos 6 y 23 del Reglamento de Copropiedad y Administración.

2.-Designación del Administrador del Consorcio.

Transcurrida media hora de la dispuesta para la Asamblea, la misma sesionará con los copropietarios presentes.

1p 23-03-06

---

**BIBLIOTECA POPULAR 9 DE JULIO**

**SAN MARTÍN DE LOS ANDES**

**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular «9 de Julio», convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de abril de 2006 a las 19 hs. en el local de la Institución , sito en calle Tte. Gral. Roca 1223, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Lectura del Acta de llamado a Asamblea Ordinaria

2) Lectura y Consideración de la Memoria Anual 2005.

3) Tratamiento y aprobación de Estados Contables.

4) Renovación total de Revisores de Cuentas.

5) Designación de 2 socios para firmar el Acta, juntamente con la Presidenta y la Secretaria.

1p 23-03-06

---

**FEDERACIÓN ARGENTINA DE CÁMARAS Y/O ASOCIACIONES DE LOTERÍAS, QUINIELAS Y AFINES**

**F.A.C.A.L.Q.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión de la Federación Argentina de Cámaras y/o Asociaciones de Loterías, Quinielas y Afines, convoca a sus asociados a la XVIIº Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 01 de abril de 2006, a las 10:00 horas en la Cámara de Agentes de Lotería y Tómbola Oficial de la Provin-

cia de Salta, sito en calle Urquiza N° 260 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos delegados presentes para refrendar con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea

2. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

3. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005.

Nota: Los representantes deberán presentar último Balance de la Cámara a la que representan y poder, otorgado por Acta, para asistir a la Asamblea. Luego de finalizada la Asamblea se realizará la Reunión de Consejo.

Fdo. Diego D'Agostino, Secretario. Heriberto Castellaneta, Presidente

1p 23-03-06

---

**CÍRCULO DE KINESIÓLOGOS DEL NEUQUÉN**

**Asamblea General Ordinaria**

Se llama a todos los Profesionales asociados al Círculo de Kinesiólogos del Neuquén, a la Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 31 de marzo de 2006 a las 20:30 horas**,** en su Sede Social de Entre Ríos 87, de la ciudad de Neuquén, con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Elección de dos (2) asociados para la firma del Acta.

2) Consideración y aprobación del Balance, Memoria Anual e Informe del Revisor de Cuentas del Ejercicio N° 30 (2004-2005).

Comisión Directiva, Neuquén 15/02/06.

Fdo. Kgo. Mario R. Fernández, Secretario adjunto. Kga. Laura Garcia, Presidenta.

1p 23-03-06

**LOS LAGOS CLUB DE MONTAÑA**

**Asamblea General Ordinaria**

Los Lagos Club de Montaña llama a sus socios a Asamblea General Ordinaria para el día 24/3/06 a las 20:30 hs. en Pehuenches 872, VLA. Fdo. Alejandro Pitarch, Secretario. Julio Crotto Posse, Vicepresidente.

1p 23-03-06

---

**ASOCIACIÓN CIVIL - GRUPO 3º EDAD «LOS COPIHUES»**

**Personería Jurídica**
**Dto. 2200-23529/09 (19/01/2000)**

**Asamblea General**

Se convoca a los asociados de «Los Copihues», para el día 08/04/2006 a las 17 hs. en Linares 626 de la ciudad de Neuquén a efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Designar dos (2) asambleístas para que suscriban el Acta.

2) Lectura y consideración del Estado de Ingresos y Egresos del año 2005.

3) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva por el voto de la Asamblea.

Comisión Directiva

1p 23-03-06

---

**CÍRCULO ODONTOLÓGICO DE ZAPALA**

**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Círculo Odonto-lógico de Zapala en un todo de acuerdo con los Estatutos Sociales vigentes, cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 07 de abril de 2006 a las 20,30 hs., en su sede social ubicada en la calle Mayor Garayta N° 193 de la ciudad de Zapala (Pcia. del Neuquén) a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Designación de dos (2) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea en representación de los socios asistentes.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, y Estado de Resultados, correspondientes al Ejercicio Económico N° 14 (04-05).

4) Lectura, consideración y aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: Art. 50 del Estatuto Social: Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma de Estatutos y de disolución social, cualquiera sea en número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Dr. Carlos A. Machado, Secretario. Dr. Jorge C. Nicoletti, Presidente.

1p 23-03-06

## EDICTOS

El Dr. José Ignacio Noacco, Juez Subrogante del Juzgado de Familia, Niño y Adolescente Nº 2 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en la calle Alberdi 32, 1º Piso de la ciudad de Neuquén, ordeno comunicar en el Boletín Oficial una (1) vez por mes, en el lapso de dos (2) meses en autos: **«Alessandri Belén Camila s/Cambio de Nombre», (Expte. Nº 24753/05),** haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación (Art. 17 de la Ley 182489). Fdo. Dr. José Ignacio Noacco, Juez Subrogante.

2p 24-02 y 23-03-06

---

La Dra. Norma A. González de Galván, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circ. Judicial del Neuquén, sito en Lamadrid y F. San Martín de la ciudad de Junín de los Andes, cita a los herederos de don Manuel Parra, DNI 2.658.414 y/o quienes se crean con derecho sobre los inmuebles individualizados como Lotes a y b de la Manzana 56 de San Martín de los Andes, Nomenclatura Catastral 15-20-61-2581, Matrícula 7440- Lácar, para que dentro del término de quince días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **«Figueroa Marta c/Castro Rosa y Otros s/Usucapion», (Expte. N° 7402 - F° 518 - Año 1997)**, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que los represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Diario La Mañana y en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 13 de febrero de 2006. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechin, Secretario.

1p 23-03-06

---

La Dra. Elizabeth García Fleiss, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Seis, Secretaría Única, de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **«Roman Osvaldo Francisco s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 326480/05)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de treinta (30) días los acrediten. Secretaría, 01 de marzo de 2006. Publicación por tres días B.O. y R.N.. Fdo. María Lorena Spikerman, Prosecretaria.

1p 23-03-06

---

Dra. Graciela Blanco, Juez Subrogante, a cargo del Juzg. de 1° Inst. N° Dos en lo Civil, Ccial., Lab., Esp. de Proc. Ejec., y de Min. de la ciudad de C.-Có, Pcia. del Nqn., Sec. Única a cargo por Subrogancia de la Dra. Vivian Granelli, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores del causante don Bascur José Reinaldo, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos: **«Bascur José Reinaldo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 37343/4)**. Publíquese por tres días. Secretaría, 16 de marzo 2006. Fdo. Dra. Vivian Granelli, Prosecretaria.

1p 23-03-06

---

El Dr. Javier Ghisini, Juez del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° Uno, Secretaría Única, a mi cargo, sito en calle Diagonal 25 de Mayo N° 51, Piso 3, de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días en los autos caratulados: **«Ortiz Nolberto Olegario c/Sotomayor Linay Jeannette**

**del C. s/Cobro Ejecutivo», (Expte. 287424/02)**, que el Martillero Público Marcelino Vallejos, rematará el día 30/03/06, a las 11 hs., en su local de calle Perú N° 75 de la ciudad de Centenario, Pcia. del Neuquén, sin base, al contado y al mejor postor, un automotor marca Fiat, modelo Palio EL, año 1998, 5ptas., 1.6 tipo sedan, dominio DLR-016, motor N° 178B40388394382, chasis N° 8AP178-332*W4021993*, funcionando, con equipo de gas comprimido y buen estado de uso y conservación. Deudas de patentes $ 2.888,95 al 31/03/06. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Exhibición: 1 hora antes de la subasta. Consultas: 4891770 marcelinovallejos@neunet.com.ar. Secretaría, 21 de marzo de 2006. Fdo. Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaria.

1p 23-03-06

---

La Dra. Beatriz Martínez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería de Cutral-Có, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **«Contreras Luis Raimundo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 39952, Año 2005),** Resolvió: Declarar abierto el juicio sucesorio de don Luis Raimundo Contreras por el cual cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días. Publíquese por tres (3) días (Art. 725 inc. 2º del Código Procesal). Cutral-Có, 09 de marzo de 2006. Fdo. Dra. Vivian Granelli, Prosecretaria.

1p 23-03-06

---

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez del Juzgado Civil Nº Dos de Neuquén, sito en calle Rivadavia Nº 205, Piso 5$^{to.}$, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña Elda Noemí Sastre, en los autos caratulados: **«Sastre Elda Noemí s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 262.759/01).** Publíquense edictos por tres días en el Diario La Mañana y en el Boletín Oficial. Secretaría, 28 de febrero de 2006. Fdo. Dra. Gabriela B. Lavilla, Prosecretaria.

1p 23-03-06

---

El Juz. de 1º Inst. Civil y Com. Nº 6 de Neuquén, con domicilio en Rivadavia 205, 3º P. de Neuquén a cargo de la Dra. Elízabeth García Fleiss, Sec. Única cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Modesto Matías Llanes, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Llanes Modesto Matías s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 312538/04).** Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario «Río Negro». Neuquén, abril 05 de 2006. Fdo. María Lorena Spikerman, Prosecretaria.

1p 23-03-06

---

El Juz. 1º Inst. Civ., Com. Lab. y Min., a cargo de la Dra. Ivonne San Martín Sec. 2 de Zapala, comunica por 2 días en autos: **«Altamirano Amado Héctor H. A. c/Chavarría Julio Martín s/Prepara Vía Ejecutiva», (Expte. Nº 551, Año 2003),** que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día lunes 03 de abril de 2006 a las 18,00 hs. en la Av. Roca Nº 69 de la ciudad de Zapala: Una computadora con monitor marca Philips, 14'', color, mod. 105 S, CPU s/marca, procesador «Pentium» lectora de CD, teclado, mausse, funcionando. Un scaner mod. Scanny. Un minicomponente «Phillips» c/doble cassetera, radio y compactera, c/2 parlantes «Phillips», mod. FW 390 C, funcionando. Una mesa p/computadora c/2 estantes y compartimientos. Un mueble biblioteca enchapado c/4 compartimientos. Una computadora compuesta de CPU p/Pentium c/lectora de CD y disquetera de 3/2, c/teclado y mausse (falta el monitor). Una mesa enchapada y 6 sillas de madera c/tapizado en tela rústica. Una mesa p/televisor, c/compartimientos. Una video grabadora marca «Phillips» mod. VHS-HQ. Una mesa ratona de madera con tapa de vidrio. Una mesa ratona de madera oval con 1 estante. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Una hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero. Cel. 02942-15661552. Zapala, 09 de marzo de 2006. Publíquense edictos por dos días en: Diario Río Negro, Boletín Oficial. Fdo. Dra. Gabriela A. Mattioni, Secretaria.

1p 23-03-06

---

El Juz. 1º Inst. Civ., Com., Lab. y Min., a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Sec. 2 de Zapala,

comunica por 2 días en autos: **«Fernandez Menta Jorge c/Sucesión de Mallid Jalil José y Otros s/Ejecución de Honorarios», (Expte. Nº 1079, Año 2003),** que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día miércoles 05 de abril del año 2006 a las 17,30 hs. en la Av. Roca Nº 69 de la ciudad de Zapala: 70 toneladas de piedra laja irregular para procesar. 50 toneladas de piedra laja irregular para procesar. 20 toneladas de piedra laja irregular sin procesar. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Una hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero, Cel. 02942-15661552. Zapala, 14 de marzo de 2006. Publíquense edictos por dos días en: Diario Río Negro, Boletín Oficial. Fdo. Dra. María Carolina Amarilla, Prosecretaria.

1p 23-03-06

---

El Juzgado de 1º Inst. Civil y Com. Nº 1 de Neuquén, con domicilio en Rivadavia 205, 2º P. de Neuquén a cargo de la Dra. Paula Stanislavsky, Sec. Única cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Giuggioli Adriana para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en autos: **«Giuggioli Adriana s/Sucesión ab-intestato, (Expte. 176421, Año 97).** Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario «La Mañana Neuquén» de la ciudad de Neuquén, 05 de septiembre de 2005. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 23-03-06

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno, sito en Rivadavia 205/210, 2° Piso de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, a cargo de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría Única cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Dn. Carpintero Enrique Antonio para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: **«Carpintero Enrique Antonio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 332921/6).** Publíquese por tres días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. Neuquén, 15 de marzo de 2005. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 23-03-06

La Dra. Ana Lía Zapperi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Nº 1 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única con asiento en Santa Fe 52, 5º Piso de la ciudad de Neuquén, cita a la Sra. Cecilia Vulcano, DNI 29.193.713, a comparecer a estar a derecho en autos: **«Pereyra Elio Martín c/Empresa Vulcano y Otros s/Cobro de Haberes», (Expte. Nº 316886/4),** dentro de los 10 días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial (Art. 343 CPCyC). Publíquense edictos por dos días. Neuquén, 7 de marzo de 2006. Fdo. Dr. Luis Pablo Trani, Secretario.

1p 23-03-06

---

El Juzgado de Primera Instancia Número Dos, Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, a cargo por subrogancia legal de la Dra. Graciela Blanco, Secretaría Única a cargo del Dr. Gastón Rosenfeld, sito en calle Freyre y Misiones, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Manuel Valle, en autos caratulados: **«Valle Manuel s/Sucesión ab-intestato, (Expte. Nº 38.147, Año 2005).** El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «Río Negro». Cutral-Có, 23 de febrero de 2006. Fdo. Dr. Gastón F. Rosenfeld, Secretario.

1p 23-03-06

---

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal N° 15, a cargo de la Dra. Norma Beatriz Di Noto, Secretaría N° 30, a cargo del Dr. Diego Paz Saravia, sito en Callao 635, Piso 3° de la Capital Federal, comunica por cinco días en los autos: **«TATEDETUTI S.A. s/ Quiebra»** que con fecha 1/3/2006 se ha decretado la quiebra de TATEDETUTI S.A. (CUIT 33-60048198-9), haciéndole saber a la fallida y a los terceros que deberán hacer entrega al Síndico de los bienes sujetos a desapoderamiento. Intímase a la fallida a que entregue al Síndico dentro de las 23 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y cumpla, en igual plazo, los requisitos a que se refiere

el Artículo 86 de la Ley 23.522. Fíjase hasta el 7/6/2006 para que los acreedores postconcursales formulen al Síndico el pedido de verificación de sus créditos, hasta el 21/6/2006 el plazo para impugnar los pedidos de verificación, hasta el 5/7/2006 el plazo para contestar las mismas, el 20/9/2006 para la presentación del informe individual y el 13/12/2006 para la presentación del informe general. El Estudio Estevez Musante, con domicilio en Sarmiento 1426, Piso 5° A, Segundo Cuerpo, Capital Federal, teléfonos 4374-5580 ó 4375-3350 (e-mail mcestevez@cponline.org.ar ó jmusante@cponline.org.ar), que se desempeñara como Síndico en el concurso preventivo de la fallida, continuará esa función en la quiebra. Este edicto se publica por cinco días sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiera. Dr. Diego Paz Saravia. Secretario. Fdo. Diego Manuel Paz Saravia, Secretario.

5p 23 y 31-03-; 7-12 y 21-04-06

---

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno de Neuquén Capital, Secretaría Única a mi cargo, comunica por el plazo de cinco días en autos: **«Rodolfo Colalongo S.A. s/ Quiebra», (Expte. N° 317512/4)** que con fecha 9 de febrero de 2006 se ha decretado el estado de quiebra de Rodolfo Colalongo S.A., con domicilio en calle Quili Malal s/n de San Patricio del Chañar. Se ordena a la fallida y a quienes tengan bienes en su poder, los pongan a disposición del Síndico actuante, Cdor. Carlos Walter Maidub, con domicilio constituido en Rivadavia N°86, Piso 3°, Oficina 8 de Neuquén, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas. Se intima al fallido para que dentro de las veinticuatro horas entregue al Síndico los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad que obrare en su poder, declaraciones juradas de impuestos, balances y estado patrimoniales de los últimos tres ejercicios. Se decreta la» prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. De conformidad con los Arts. 88 in fine; 89 y 200 y 202 de la L.C.; fíjase el plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, el día 15 de mayo de 2006. Por cada solicitud de verificación de créditos que se presente el acreedor pagará al Síndico la suma de pesos cincuenta que se sumará a dicho crédito. Se excluye del arancel a los créditos de causa laboral y a los menores de mil pesos sin necesidad de declaración judicial. Publíquese en el Boletín Oficial por cinco días, a efectos de garantizar la publicidad de lo resuelto, sin previo pago (Art. 89, de la L.C. 23.522) y en el Diario La Mañana del Neuquén por tres días consecutivos. Neuquén, 14 de marzo de 2006. Fdo. Dra. María Celina Rosende, Prosecretaria.

1p 23-03-06

---

Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Familia Concursos y Quiebras y de Minería de la ciudad de Cutral-Có Nº 1, Provincia del Neuquén, Secretaría Única de la II Circunscripción Judicial, en autos: **«Posso Oscar s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 39.887, Año 2005),** cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Posso Oscar. El presente edicto deberá publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana del Neuquén». Cutral-Có, 14 de marzo del 2006. Milva Nicoletti, Secretaria. Fdo. Dr. Carlos García Vila, Prosecretario.

1p 23-03-06

---

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instacnia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única de la I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en Rivadavia Nº 205, 5º Piso de la ciudad de Neuquén, Provincia homónima; en autos: **«Rivarola Abelardo Clodomiro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 325490, Año 2005)** cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Abelardo Clodomiro Rivarola. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario «La Mañana del Neuquén». Secretaría, 09 de marzo de 2006. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 23-03-06

---

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del

Juzgado Civ., Com., Lab. y de Zapala, con asiento en Etcheluz y Zeballos, Sec. Nº Dos (2), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Contini Juan para que dentro de los treinta días lo acrediten en los autos caratulados: **«Contini Juan s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 78, Año 1983, Folio Nº 88).** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Zapala, 13 de marzo de 2006. Fdo. Dra. María Carolina Amarilla, Prosecretaria.

1p 23-03-06

---

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Trabajo «COOPSUR» Limitada**, Matrícula Nº 22.794 que mediante Disposición Nº 023/06, se ha ordenado instruir Sumario a la misma, que tramita por Expediente Nº 2220-02275/03, motivado en la trasgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20.337, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Maliani.

1p 23-03-06

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**PODER EJECUTIVO**

**MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE**

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 12 de la Manzana C, Chacra 99-A perteneciente al Barrio La Sirena, Nomenclatura Catastral N° 09-21-071-2859-0000 y formulado por Pérez Silvia. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 23.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345; Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Pérez Silvia s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 23.374», (Expte. N° 3000-008198/06)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D. dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

---

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 10 de la Manzana A, Chacra 91-b perteneciente al Barrio La Sirena, Nomenclatura Catastral N° 09-21-071-2859-0000 y formulado por Salas Leiva Catalina. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 23.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345; Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Salas Leiva Catalina s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 23.374», (Expte. N° 3000-008200/06)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D. dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

---

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente

como Lote 20 de la Manzana L-81, Chacra 81 perteneciente al Barrio Don Bosco II, Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-7113-0000 y formulado por Pardo Parada Graciela Analía. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 23.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345; Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Pardo Parada Graciela Analía s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 23.374», (Expte. N° 3000-008195/06)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D. dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

---

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 8 de la Manzana b-81, Chacra 81 perteneciente al Barrio Don Bosco II, Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-7113-0000 y formulado por Castro Martínez Graciela. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 23.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345; Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Castro Martínez Graciela s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 23.374», (Expte. N° 3000-008193/06)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D. dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

---

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 11 de la Manzana H-84, Chacra 84 perteneciente al Barrio Don Bosco III, Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-8235-0000 y formulado por Carrasco Sonia Gladis. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 23.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345; Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Bustos Neira Eduardo del Cármen s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 23.374», (Expte. N° 3000-008192/06)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D. dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

---

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 35, Fracción C, Chacra 111 perteneciente al Barrio La Herradura, Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-4967-0000 y formulado por Muñoz Carlos Alberto. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 23.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presen-

tadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345; Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Muñoz Carlos Alberto s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 23.374», (Expte. N° 3000-008197/06)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D. dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

---

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 16, Manzana C, Chacra 70 perteneciente al Barrio Belgrano, Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-3119-0000 y formulado por Méndez Analía. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 23.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345; Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Méndez Analía s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 23.374», (Expte. N° 3000-008190/06)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D. dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

---

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 8 de la Manzana V, Chacra 77 perteneciente al Barrio Villa María, Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-6443-0000 y formulado por Burgos Moreira Rigumer. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 23.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345; Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Burgos Moreira Rigumer s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 23.374», (Expte. N° 3000-008191/06)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D. dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

---

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Unidad Funcional 23, Manzana 2, Fracción Y Chacra 77 perteneciente al Barrio Villa María, Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-8443-0000 y formulado por Gutierrez Julio Daniel. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 23.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345; Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Gutierrez Julio Daniel s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 23.374», (Expte. N° 3000-008188/06)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la pre-

sente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D. dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

---

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Unidad Funcional 7, Manzana 2, Fracción Y Chacra 77 perteneciente al Barrio Villa María, Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-8443-0007 y formulado por Enríquez María Luisa. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 23.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345; Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Enriquez María Luisa s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 23.374», (Expte. N° 3000-008194/06)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D. dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

---

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 40-D parte de los Lotes 10; 13 y 14 Sección I perteneciente al Barrio Sub Rural Plottier, Nomenclatura Catastral N° 09-21-079-4136-0000 y formulado por Renke Juan Caros. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 23.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345; Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Renke Juan Caros s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 23.374», (Expte. N° 3000-008196/06)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D. dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

---

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 13 a Manzana 5, Chacra 121 perteneciente al Barrio El Progreso, Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-8008-0000 y formulado por Bustos Neira Eduardo del Cármen. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 23.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345; Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Bustos Neira Eduardo del Cármen s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 23.374», (Expte. N° 3000-008189/06)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D. dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2 a cargo de la Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría Única sito en calle Rivadavia 205, Piso 5 de la ciudad de

Neuquén, Provincia del Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Juana de Dios Martínez para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Martínez Juana de Dios s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 330.190/05)** Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Secretaría, 14 de marzo de 2006. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 23-03-06

---

La Dra. Graciela B. Rossi, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil de Chos Malal, Secretaría Única sito en calle Urquiza y Lamadrid de Chos Malal, declara abierto el juicio Sucesorio de Honorio Faunde y/o Honorio Faundes, y/o Honorio Faundez, publíquese edictos por tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, y -expresamente- acepten o repudien la herencia, en autos caratulados: **«Faundez Honorio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 10490/5).** Fdo. Dra. Graciela Rossi, Juez. Fdo. Edgardo H. Pessino, Secretario. Ad-Hoc.

1p 23-03-06

# NORMAS LEGALES

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE**

**Ordenanza**

**Año 2006**

387 - Toma conocimiento sobre los Estados Contables correspondiente a los meses de julio y agosto de 2005.

# ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

**ACUERDO JR-6081.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Tribunal de Cuentas s/Publicación Diario La Mañana s/Irregularidades Acción Social con proveedores , Observación Punto B.9.2-d)", (Expte. Nº 2600 - 36951/1998, Anexo XI)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del señor Enrique Maffrand, por lo que se confirma el perjuicio fiscal por el importe de $ 12.240,00 con más sus intereses calculados desde 31.12.98 al 31.10.05 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- y que conforme planilla practicada al efecto asciende a $ 6.016,95. De la suma del capital original con más los intereses surge el importe de pesos dieciocho mil doscientos cincuenta y seis con noventa y cinco centavos ($ 18.256,95) que se determina como perjuicio fiscal, y que deberá el responsable, en el plazo de veinte (20) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén –Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 -Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119 de la Ley 2141.-

---

**ACUERDO JR-6082.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Contadu-**

**ría General -Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 Actuación Sumarial- Planilla de Observaciones Nº 12, Observación Nº 7, 7.6", (Expte. Nº 2600 - 37333/1998, Alcance XVII, Anexo LV),** agregado por cuerda Exptes. Nº 2154-17413, Alc. 25/ Alc. 88, Alc. 135, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del señor Cr. Enrique Maffrand por la producción de los hechos que motivaron la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlo al pago de la suma de $ 12.040,20 por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones, con más sus intereses -tasa pasiva del Banco Provincia del Neuquén- a partir del 31.12.98 al 31.10.05 que asciende a $ 5.918,73. La suma resultante de capital más intereses es de pesos diecisite mil novecientos cincuenta y ocho con noventa y tres centavos, (17.958,93) importe que el declarado responsable señor Enrique Maffrand deberá depositar en el plazo de veinte (20) días en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 -Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119 de la Ley 2141-.

---

**ACUERDO JR-6084.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Tribunal de Cuentas s/Publicación Diario La Mañana s/Irregularidades Acción Social con Proveedores, Observación Punto B,9.2-e)", (Expte. Nº 2600-36951/1998, Anexo XII)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del señor Enrique Maffrand, por lo que se confirma el perjuicio fiscal por el importe de $ 11.880,00 con más sus intereses calculados desde 31.12.98 al 31.10.05 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- y que conforme planilla practicada al efecto asciende a $ 5.839,98. De la suma del capital original con más los intereses surge el importe de pesos diecisiete mil setecientos diecinueve con noventa y ocho centavos, ($ 17.719,98) que se determina como perjuicio fiscal, y que deberá el responsable, en el plazo de veinte (20) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 -Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Organo de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119 de la Ley 2141.

---

**ACUERDO JR-6085.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días de diciembre de dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Neuquén, con la Presidencia de su titular, Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Señora Secretaria, Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo s/ Actuación Sumarial Ejercicio 1994 Ref: Reparos III Desarrollo Urbano Inf. 136/95 - 52/96, Reparo 32 B - 33c-37a - Reparo 37 – 37c", (Expte. Nº 2600-30284/94 -Alc. 1 -Anexo 17)** (corren agregados por cuerda los Expedientes del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén que se detallan a fs. 101 de las presentes actuaciones), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad en relación con el Reparo Nº 32 b) ítem 4 y el Reparo

Nº 37 Rubro I ítem 4 y Rubro II; teniendo en el mismo como imputado al señor, Ing. Rubén Di Nenno, por el presunto perjuicio ocasionado que asciende "prima facie" a la suma de Pesos Once mil setecientos ochenta con veintisiete centavos ($11.780,27) o lo que en más o en menos surja de la prueba a producir con más intereses, a quién en la instancia procesal oportuna se lo citará y emplazará para que efectúe su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho conforme lo establecido en el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141 - de Administración Financiera y Control). Artículo 2º:Designar como Instructor Sumariante a la Dra. Betina Lillo. Artículo 3º: Dejar sin efecto el Reparo Nº 32 b) ítems 1, 2 y 3, Reparo Nº 33 c) y Reparo Nº 37 a) y c) Rubro I ítems 1, 2, y 3 y proceder al archivo de las actuaciones. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y pasen las presentes actuaciones al Departamento de Juicio de Responsabilidad.

---

**ACUERDO JR-6089.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días de diciembre de dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Neuquén, con la Presidencia de su titular, Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Señora Secretaria, Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Contaduría General -Rendición de Cuentas Ejercicio 1996 s/Actuación Sumarial -Ref. Planilla de Obsevaciones N° 06, Observació N° 19 Inf. 143/97°, (Expte. N° 2600-32667/1996, alcanse XIII, Anexo XIX)**, agregado por cuenda Exptes. N° 2154-8927/1996, 2154-8607/1996, 2154-8960/1996, 2154-7906/1996, 2154-8434/1996, 2 **,** (corren agregados por cuerda los Expedientes del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén que se detallan a fs. 101 de las presentes actuaciones), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del señor Cr. Enrique Maffrand por la producción de los hechos que motivaron la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2°: Condenarlo al pago de la suma de $ 161.261,47 por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones, con más sus intereses -tasas pasiva del Banco Provincia del Neuquén- a partir del 31.12.96 al 31/10/05 que asciende a $ 105.376,78. La suma resultante de capital más intereses es de pesos doscientos sesenta y seis mil seiscientos treinta y ocho con veinticinco centavos, ($ 266.638,25) importe que el declarado responsable señor Enrique Maffrand deberá depositar en el plazo de veinte (20) dáis en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente N° 110/3 -cargos por responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vendio el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -art. 119 de la Ley 2141- al Fiscla de Estado para que porceda por vía de apremio -art. 119 de la Ley 2141. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y pasen las presentes actuaciones al Departamento de Juicio de Responsabilidad.

---

**ACUERDO JR-6090.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ministerio Jefatura de Gabinete - Ref. Expte. 2200-46535/03 - s/Sumario por robo en oficinas de R.R.H.H. y Sueldos el día 21-7-03", (Expte. Nº 2600-43446/2004),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir perjuicio fiscal imputable al personal dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de Jefatura de

Gabinete, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen y archívese.

---

**ACUERDO JR-6091.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Contaduría General -Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 s/Actuación Sumarial Ref. Planilla de Observaciones Nº 12, Observación Nº 17-17.1", (Expte. Nº 2600 - 37333/1998, Alc. XVII, Anexo LXIX)**, agregado por cuerda Expte. Nº 2154-9334/97 alc. 45, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del señor Enrique Maffrand, por lo que se confirma el perjuicio fiscal por el importe de $ 54.665,00 con más sus intereses calculados desde el 31.12.98 al 31.10.05 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- y que conforme planilla practicada al efecto asciende a $ 26.872,27. De la suma del capital original con más los intereses surge el importe de pesos ochenta y un mil quinientos treinta y siete con veintisiete centavos, ($ 81.537,27) que se determina como perjuicio fiscal, y que deberá el responsable, en el plazo de veinte (20) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 -Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119 de la Ley 2141.

## A NUESTROS USUARIOS

Se comunica a los Sres. Usuarios que con motivo del feriado de **SEMANA SANTA,** la recepción de documentación para la Edición N° 2977, correspondiente al día 12 de abril del cte. año será hasta el día 07 de abril a las 13:00 hs.

**SIN EXCEPCIÓN**

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**DIRECCIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO**

# SUMARIO

**Edición de 44 Páginas**

**Decretos Sintetizados**
**Pág. 2 a 4**

**Dirección Provincial de Minería**
**Pág. 2 a 16**

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias, y Edictos**
**Pág. 17 a 41**

**Normas Legales**
**Pág. 41**

**Acuerdos del Tribunal de Cuentas**
**Pág. 41 a 44**